

UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

“EL EXAMEN DE LAS INVERSIONES POR PARTE DE LA AUDITORÍA INTERNA  
EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL”



TESIS  
PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
POR  
CARMEN MAGNOLIA MÉRIDA CASTAÑEDA  
PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE  
CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

**LICENCIADA**

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2007

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

Decano	Lic. José Rolando Secaida Morales
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal 1ro	Lic. Cantón Lee Villela
Vocal 2do.	Lic. Mario Leonel Perdomo Salguero
Vocal 3ro.	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal 4to	S.B. Roselyn Janette Salgado Ico
Vocal 5to.	P.C. Deiby Boanerges Ramírez Valenzuela

**PROFESIONALES QUE REALIZARON LOS EXÀMENES DE  
ÀREAS PRÁCTICAS BÁSICAS**

Matemática-Estadística	Lic. Erwin Eduardo Andrade Juarez
Contabilidad	Lic. Pedro Brol Liutti
Auditoría	Lic. Mario Danilo Espinoza

**PROFESIONALES QUE REALIZARON  
EL EXÀMEN PRIVADO DE TESIS**

Presidente	Lic. Msc. Albaro Joel Girón Barahona
Examinador	Lic. Erick Roberto Flores López
Examinador	Lic. Jorge Luis Reyna Pineda

Guatemala, 14 de Mayo de 2007.

Licenciado  
José Rolando Secaída Morales  
Decano de la Facultad de Ciencias Económicas  
Universidad de San Carlos de Guatemala  
Ciudad Universitaria Zona 12  
Guatemala.

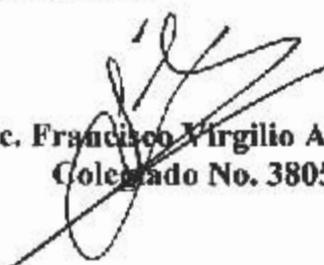
Señor Decano:

De conformidad con la **Providencia DIC. AUD. 127-2005 del 17 de Mayo de 2005**, emitida por la Decanatura a su cargo, fui designado como Asesor de Tesis de la estudiante de la Facultad de Ciencias Económicas **Carmen Magnolia Mérida Castañeda**, quién efectuó la investigación del Punto de Tesis titulado **"El Examen de las Inversiones por parte de la Auditoria Interna en un Banco Privado Nacional"**.

Después de su revisión y efectuadas las recomendaciones pertinentes, el trabajo presentado por la estudiante, **Carmen Magnolia Mérida Castañeda**, reúne los requisitos Profesionales exigidos por la Universidad de San Carlos de Guatemala, constituyendo un buen aporte tanto para los estudiantes como para catedráticos y personas o Profesionales de otras áreas interesados en conocer sobre el tema en mención.

Por lo expuesto con anterioridad, me permito recomendar la aprobación del trabajo y se acepte para su discusión en el **Examen Privado de Tesis**.

Atentamente,

  
Lic. Francisco Virgilio Alonzo López  
Colegado No. 3805



FACULTAD DE  
CIENCIAS ECONOMICAS

Edificio "S-8"  
Ciudad Universitaria, Zona 12  
Guatemala, Centroamérica

**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,  
DIECISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL SIETE.**

Con base en el Punto SEXTO, inciso 6.2 del Acta 34-2007 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 13 de noviembre de 2007, se conoció el Acta AUDITORIA 166-2007 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 13 de septiembre de 2007 y el trabajo de Tesis denominado: "EL EXAMEN DE LAS INVERSIONES POR PARTE DE LA AUDITORIA INTERNA EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL", que para su graduación profesional presentó la estudiante CARMEN MAGNOLIA MERIDA CASTAÑEDA, autorizándose su impresión.

Atentamente,

**"D Y ENSEÑAR A TODOS"**

LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES  
SECRETARIO



LIC. JOSE ROLANDO SECAIDA MORALES  
DECANO



Smp.

## **DEDICATORIA**

### **A DIOS**

Por su gran amor y misericordia y por permitirme culminar mis estudios y nunca desampararme en los momentos difíciles.

### **A mis Padres**

David Rafael Mérida Reyes y Herminia Castañeda Valiente

Por su apoyo, paciencia y cariño incondicional, como una recompensa a todos sus esfuerzos.

### **A mi esposo**

Euclides Escobar Reyes

Por su amor, paciencia y apoyo.

### **A mi hija**

Sofía Denisse Escobar Mérida

Por ser bendición de Dios y llenar mi vida de alegrías.

### **A mis Hermanos**

Juan José, Helen, Saira, Melody y Cristy

Con cariño y agradecimiento por su apoyo.

### **A mis Abuelitos**

Jorge Mario Castañeda y Magnolia Valiente (Q.E.P.D.)

Juan David Mérida Villatoro (Q.E.P.D.) y Maria del Carmen Reyes Mérida.

Por su cariño y enseñanzas recibidas.

### **A toda mi familia**

Con cariño especial.

### **A mi Asesor y Supervisor de Tesis:**

Lic. Francisco Virgilio Alonzo López y Lic. Manuel Alberto Selva Rodas.

Por sus enseñanzas y dedicación para poder culminar este trabajo.

### **A la Universidad de San Carlos de Guatemala**

Por brindarme los conocimientos necesarios para ser una profesional.

## ÍNDICE

CONTENIDO	PÁGINA
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>i</b>
<b>CAPÍTULO I</b>	
<b>GENERALIDADES DE LOS BANCOS PRIVADOS NACIONALES</b>	
1.1 Objetivo	1
1.2 Importancia Económica	1
1.3 Clasificación de los Bancos	2
1.3.1 Banco Privado Nacional	3
1.3.2 Banco Extranjero	4
1.3.3 Banco Mixto	4
1.3.4 Banco Estatal	4
1.4 Operaciones del Sistema Bancario	5
1.4.1 Operaciones Pasivas	5
1.4.2 Operaciones Activas	5
1.4.3 Operaciones de Confianza	6
1.4.4 Pasivos Contingentes	6
1.4.5 Servicios	6
1.5 Ente Supervisor	7
1.6 Legislación Aplicable	7
1.6.1 Ley de Bancos y Grupos Financieros	7
1.6.2 Disposiciones de la Junta Monetaria	8
1.6.3 Ley Orgánica del Banco de Guatemala	8
1.6.4 Ley Monetaria	9
1.6.5 Ley de Supervisión Financiera	9
1.6.6 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del	10
1.6.7 Terrorismo	10
<b>CAPÍTULO II</b>	
<b>AUDITORÍA INTERNA EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL</b>	
2.1 Definición de Auditoría	11
2.2 Clasificación	11
2.2.1 Por el Objetivo que Persigue	12
2.2.1.1 Auditoría Financiera	12
2.2.1.2 Auditoría Operacional	12
2.2.1.3 Auditoría Administrativa	12
2.2.1.4 Auditoría Fiscal	13
2.2.1.5 Auditoría Social	13
2.2.2 Por el puesto que ocupa el Auditor	13
2.2.2.1 Auditoría Interna	13

2.2.2.2	Auditoría Externa	13
2.3	Auditoría Interna en un Banco Privado Nacional	14
2.3.1	Definición de Auditoría Interna	14
2.3.2	Antecedentes	15
2.3.3	Impurtancia	15
2.3.4	Objetivo y Alcance	16
	2.3.4.1 Objetivo	16
	2.3.4.2 Alcance	18
2.3.5	Funciones	19
2.3.6	Ventajas	21
2.3.7	Ética Profesional	22
2.3.8	Independencia	23
2.3.9	Confidencialidad	24
2.3.10	Cuestionario de Control Interno	24
2.3.11	Programas de Auditoría	25
2.3.12	Responsabilidad de la Auditoría Interna	25
2.3.13	Papeles de Trabajo	27
2.3.14	Informes de Auditoría Interna	28

### **CAPÍTULO III**

#### **INVERSIONES EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL**

3.1	Definición	29
3.2	Importancia de las Inversiones en Bancos Privados Nacionales	30
3.3	Clases de Inversión	31
3.4	Mercados de Inversión	32
	3.4.1 Mercado Primario	32
	3.4.2 Mercado Secundario	32
3.5	Marco Legal Aplicable	33
	3.5.1 Ley del Mercado de Valores y Mercancías	33
	3.5.2 Código de Comercio	37
	3.5.3 Ley de Bancos y Grupos Financieros	39
3.6	Marco Contable	40
	Norma Internacional de Contabilidad No.39 Instrumentos	
	3.6.1 Financieros-Reconocimiento y Medición-	40
3.7	Control Interno en el área de Inversiones	45
	3.7.1 Control Detectivo	45
	3.7.2 Control Preventivo	46
	3.7.3 Control Correctivo	46
3.8	Riesgo Bancario en el Rubro de Inversiones	47
	3.8.1 Riesgo de País	47
	3.8.2 Riesgo de Mercado	47
	3.8.3 Riesgo de Tasa de Interés	48
	3.8.4 Riesgo de Liquidez	48
	3.8.5 Riesgo Operacional	49

3.8.6	Riesgo Legal	49
3.8.7	Riesgo de Reputación	49
3.8.8	Riesgo de Calce	49
3.8.9	Riesgo de Transferencia	50

**CAPÍTULO IV  
PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE AUDITORÍA INTERNA  
APLICABLES AL RUBRO DE INVERSIONES EN UN BANCO  
PRIVADO NACIONAL**

4.1	Definición	51
4.2	Naturaleza de los Procedimientos	51
4.3	Extensión o Alcance de los Procedimientos	52
4.4	Oportunidad de los Procedimientos	52
4.5	Técnicas de Auditoría Utilizadas	53
4.6	Procedimientos y Técnicas para la Auditoría al Rubro de Inversiones	57
4.6.1	Documentación Necesaria	57
4.6.1.1	Balance General	58
4.6.1.2	Integración de Inversiones	59
4.6.2	Verificación Contable	60
4.6.2.1	Montos Invertidos	60
4.6.2.2	Grupos de Cuentas Contables	60
4.6.2.3	Cobro y Registro de Intereses	63
4.6.2.4	Ingreso y Egreso de efectivo	64
4.6.3	Observancia Legal	64
4.6.4	Seguridad en Títulos Valores	65
4.6.5	Otros	65

**CAPÍTULO V  
CASO PRÁCTICO** 66  
**EL EXAMEN DE LAS INVERSIONES POR PARTE DE LA  
AUDITORÍA INTERNA EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL**

5.1	Presentación del caso práctico	68
5.2	Información financiera del Banco Privado Nacional	71
5.3	Centralizadora de Inversiones	73
5.4	Procedimientos y Técnicas	74
5.5	Informe del Auditor Interno	92

**CONCLUSIONES** 95

**RECOMENDACIONES** 96

**REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS** 97

**ANEXO** 99

## **Introducción**

La evolución económica y social, y la estrategia empresarial al servicio de la toma de decisiones económicas, exigen en la actualidad funciones adecuadas de la Auditoría Interna, en un claro sentido de complemento y apoyo a la labor gerencial. De ahí que la Auditoría Interna, ha pasado a ocupar una función importante en la empresa moderna, en el campo de la estructura y la evaluación de la efectividad del control interno, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos y metas previstas, en el marco de las políticas de la administración y legislación aplicable.

Desde esta perspectiva, el control interno comprende no solo los procesos que ejecuta la administración y todas las personas que participan en la organización, referentes a la salvaguarda de los activos, efectividad y eficiencia operacional, confiabilidad de la información financiera y cumplimiento de políticas, leyes y normas; sino, todas las gestiones relacionadas con la identificación, evaluación y respuesta a los riesgos generales de la actividad que realizan las empresas.

Dentro de las actividades económicas más importantes y que promueven el desarrollo de Guatemala, se encuentra la Banca Privada Nacional, que además de estar sujeta a la legislación vigente y normativa prudencial basada en estándares y mejores prácticas internacionales que regulan su actividad, demanda de una constante supervisión, con el objeto no solo de resguardar los intereses de los accionistas, sino los recursos financieros y confianza de los usuarios del sistema bancario. La particularidad de la banca, es que invierte en diversas operaciones, recursos financieros ajenos (del público), los cuales tiene que devolver de acuerdo a las condiciones contractuales que rigen las captaciones correspondientes; y, por lo mismo, la inversión de dichos fondos debe administrarse adecuadamente, así como, mitigar o eliminar los riesgos inherentes a esa actividad.

Una porción significativa de los recursos que maneja la Banca Privada Nacional, es canalizada a la compra venta e inversión en títulos públicos ante lo cual es fundamental en dicha actividad, la participación de la Auditoría Interna, evaluando el Control Interno relacionado con el cumplimiento de la normativa aplicable, y registro contable de dichas

inversiones en títulos públicos, que aseguran que los recursos han sido adecuadamente invertidos en valores que retornan una tasa de rendimiento apropiada y que los títulos que respaldan la inversión, se encuentran dentro de los valores que los Bancos pueden adquirir con base en las Leyes Bancarias y Financieras y dentro de los límites autorizados.

La presente tesis tiene como objeto, presentar los procedimientos y técnicas que el Auditor Interno debe ejecutar para poder realizar revisión del rubro de inversiones en un Banco Privado Nacional.

Se inicia orientando con los antecedentes, definiciones y conceptos teóricos que sustentan la investigación y constituyen el fundamento a la misma para la mejor comprensión en el tema bancario. Este capítulo está orientado a todos los lectores que están interesados en conocer o reforzar el conocimiento de las operaciones del Sistema Bancario y la supervisión que se ejerce a estas entidades.

Se hace énfasis en el papel a desarrollar por la Auditoría Interna en un Banco Privado Nacional y los distintos conceptos a manejar en esta actividad y que conllevan importancia para comprender el enfoque de un ente interno que brinda apoyo, supervisión y actividades que cooperan para el logro de los objetivos de la entidad bancaria.

Contiene los fundamentos legales y contables que sirven de base en la realización de una auditoría de inversiones, así mismo la importancia del control interno en sus diferentes aspectos y los riesgos inmersos en las inversiones que realizan los Bancos Privados Nacionales.

Se exponen los procedimientos y técnicas de auditoría aplicables como patrón a seguir en un proceso de esta naturaleza, en la que el Auditor Interno debe poseer los conocimientos mencionados en los capítulos anteriores y tener un amplio criterio e independencia para concluir la Auditoría emitiendo una opinión respecto al rubro de inversiones.

Se concluye, con el Capítulo Cinco en el cual se expone un **Caso Práctico** en el que se demostrará la aplicación de los conceptos teóricos en la práctica. Con ello, se cumple con el propósito de la Tesis y se comprueba la hipótesis planteada en cuanto a que el Auditor Interno debe conocer y aplicar los procedimientos y técnicas, legislación y normativas aplicables al Rubro de Inversiones.

Para el desarrollo de la tesis se emplearon los métodos de investigación inductivo-deductivo, con el que se inició con conceptos particulares hacia los generales y a su vez de los conceptos generales a los particulares. Así mismo se aplicó el método de investigación documental, analizando básicamente fuentes teóricas, leyes e instructivos. Dentro de los principales procedimientos aplicados se menciona: clasificación y análisis de la información, el recuento físico, recálculo, confirmación de saldos y redacción.

Para la realización de la investigación se recolectó y analizó la información aplicando las técnicas de resúmenes, cuestionarios, consulta de libros, tesis y revistas, entrevistas, así como leyes y reglamentos vigentes aplicables al Sistema Bancario.

# CAPÍTULO I

## GENERALIDADES DE LOS BANCOS PRIVADOS NACIONALES

### 1.1. Objetivo

El objetivo principal de los bancos autorizados conforme a la ley consiste en realizar intermediación financiera, mediante la realización habitual, en forma pública o privada, de actividades que consistan en la captación de dinero, o cualquier instrumento representativo del mismo, del público, tales como la recepción de depósitos, colocación de bonos, títulos u otras obligaciones, destinándolos al financiamiento de cualquier naturaleza. (8)

### 1.2. Importancia Económica

La importancia económica que representan los bancos en el país se debe a la creación de una infraestructura bancaria que se adapte a las necesidades de un sistema económico. Es en la actualidad un elemento fundamental de la política económica para acelerar el proceso de desarrollo de la sociedad. El sector financiero juega un papel importante en el proceso de crecimiento económico; la banca es uno de los elementos básicos de dicho sector, la cual tiene que desarrollar nuevas actividades para cooperar con el potencial de desarrollo y mitigar la represión financiera, así como las distorsiones existentes en el mercado de capitales.

Los bancos tienen una misión económica relevante para lograr que el proceso de desarrollo económico pueda acelerarse dentro de un sistema financiero que permita movilizar los recursos de las comunidades hacia los objetivos básicos de la política monetaria.

La insuficiencia financiera y bancaria puede obstaculizar el proceso de inversión, del crecimiento económico al reprimir al desarrollo empresarial y relegar importantes sectores de la economía al uso de tecnologías primitivas de producción.

Las operaciones de banca afectan la situación monetaria, en el sentido de la disponibilidad de poder adquisitivo. Cuando un banco anticipa dinero a través de un préstamo, en realidad lo que hace es intercambiar su propia promesa de pago inmediato por la promesa del cliente de hacer un pago en el futuro, es en el mejor de los casos, poder adquisitivo de una naturaleza

dudosa y limitada. Mediante un cambio de obligaciones se ha producido un incremento en el poder adquisitivo real a disposición de las personas y empresas que realizan el gasto que constituye la demanda total de bienes y servicios.

El grado en que los recursos productivos de la comunidad son empleados, y hasta cierto punto los precios en que son empleados, así como el nivel general de los precios de los productos, acusan la influencia en mayor o menor grado de la presión de la demanda total ejercida en cualquier momento.

Por lo tanto, las actividades bancarias tienen efecto sobre la situación monetaria y poseen también relación con el desempeño global de la economía, en el grado en que sus recursos productivos son empleados y el comportamiento de los niveles de precios.

Fuera del trabajo rutinario de realizar pagos por las personas permitiendo la transferencia de los depósitos bancarios de un nombre a otro, el aspecto económico importante de la banca está en la creación del poder adquisitivo fácilmente disponible mediante el intercambio de las promesas bancarias por las promesas de otras personas.

### **1.3. Clasificación de los Bancos**

De conformidad con la ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto 19-2002 del Congreso de la República, establece en el Capítulo I, en los artículos 6 al 13, la Constitución, Autorización y Procedimientos para constituir un Banco Privado Nacional y Extranjero.<sup>(8)</sup>

La Junta Monetaria otorgará o denegará la autorización para los Bancos y no podrá autorizarse la constitución de un Banco sin previo dictamen de la Superintendencia de Bancos.

Únicamente los bancos autorizados conforme a la ley podrán usar en su razón social o denominación en su nombre comercial o en la descripción de sus negocios, las palabras “banco”, “banquero”, “operaciones bancarias” u otras derivadas de estos términos. Entiéndase, dentro del contexto financiero.

Parte medular de la regulación bancaria decretada en el año 2002, es que se reconoce y se autoriza la organización de Grupos Financieros que es la agrupación de dos o mas personas jurídicas que realizan actividades de naturaleza financiera, de las cuales una de ellas deberá ser banco, entre las cuales existe control común por relaciones de propiedad, administración o uso de imagen corporativa, o bien sin existir estas relaciones, según acuerdo, deciden el control común. Los grupos financieros deberán organizarse bajo el control común de una empresa controladora constituida en Guatemala específicamente para ese propósito, o de una empresa responsable del grupo financiero, que será el banco.

### **1.3.1. Banco Privado Nacional**

Los Bancos Privados Nacionales son entidades constituidas bajo la forma de sociedades anónimas, en el territorio Guatemalteco cuyo capital social está dividido y representado por acciones nominativas con arreglo a la legislación general de la República y observancia de lo establecido en la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto 19-2002 del Congreso de la República, que establece que los bancos deberán tener un Consejo de Administración o Junta Directiva integrado por tres o más administradores, quienes serán los responsables de la dirección general de los negocios de los mismos, cuyos deberes, atribuciones, responsabilidades e impedimentos se encuentra establecido en la ley citada del artículo 20 al 26.

Los bancos nacionales podrán establecer Sucursales en el Extranjero. Para ello la Superintendencia de Bancos podrá autorizar la gestión para el establecimiento de Sucursales de Bancos Nacionales en el Extranjero, siempre que en el país anfitrión exista supervisión de acuerdo con estándares internacionales que permitan efectuar la supervisión consolidada. Es obligación de los Bancos Nacionales informar a la Superintendencia de Bancos y ésta a la Junta Monetaria, cuando establezcan Sucursales u Oficinas en el Extranjero, así como las operaciones y acciones que realicen.

### **1.3.2 Banco Extranjero**

Son instituciones que de acuerdo a la ley de Bancos y Grupos Financieros deberán nombrar a un representante legal para operar la oficina de representación que establezca en el país. Dicha persona deberá inscribirse en el registro que defina la Superintendencia de Bancos y remitir a ésta la información periódica u ocasional que le requiera, relativa a los negocios que tal oficina realice en el territorio nacional.<sup>(8)</sup>

La Junta Monetaria emitirá normativos referentes a los requisitos, trámites y procedimientos para el registro de oficinas de representación de Bancos Extranjeros. El monto mínimo de capital pagado inicial de los Bancos y Sucursales de los Bancos Extranjeros que se constituyan o establezcan en el territorio nacional, lo establece la Superintendencia de Bancos de Guatemala con base al mecanismo aprobado por la Junta Monetaria el cual es modificado por la Junta Monetaria cuando lo estime conveniente.

El capital pagado de las Sucursales de Bancos Extranjeros deberá ingresar, radicar y mantenerse efectivamente en el país y no podrá ser retirado sin autorización previa y expresa de la Junta Monetaria. Los Bancos Extranjeros que obtengan autorización para establecer sucursales en el país responderán ilimitadamente con todos sus bienes por las operaciones que efectúen en el mismo. La Junta Monetaria reglamenta lo concerniente al capital pagado y al retiro del país de las Sucursales de Bancos Extranjeros.<sup>(8)</sup>

### **1.3.3 Banco Capital Mixto**

Bancos constituidos con aportaciones de personas particulares (individual y/o jurídica) así como del Estado y se rigen mediante una ley específica.<sup>(3)</sup>

### **1.3.4 Bancos Capital Estatal**

Se refieren a los bancos cuyo capital pagado proviene en su totalidad del Estado y el mismo fue creado mediante una ley específica.<sup>(3)</sup>

## **1.4 Operaciones y Servicios del Sistema Bancario**

Los bancos autorizados conforme a la ley efectúan las operaciones en moneda nacional o extranjera y corresponde a la Junta Monetaria, previa opinión de la Superintendencia de Bancos autorizar a los bancos a realizar otras operaciones y prestar otros servicios que no estén contemplados en la ley, siempre y cuando los mismos sean compatibles con su naturaleza (8). Los servicios establecidos en la ley son los siguientes:

### **1.4.1 Operaciones Pasivas**

Son aquellas de las cuales nace mediata o inmediatamente una obligación para el banco, esto es, una exigibilidad a la vista o a plazo (8).

- Recibir depósitos monetarios
- Recibir depósitos a plazo
- Recibir depósitos de ahorro
- Crear y negociar bonos y/o pagarés, previa autorización de la Junta Monetaria
- Obtener financiamiento del Banco de Guatemala, conforme su Ley.
- Obtener créditos de bancos nacionales y extranjeros
- Crear y negociar obligaciones convertibles
- Crear y negociar obligaciones subordinadas; y
- Realizar operaciones de reporto como reportador

### **1.4.2 Operaciones Activas**

Son aquellas de las cuales surge un derecho a ejercer por parte del Banco contra terceros (8).

- Otorgar créditos
- Realizar descuento de documentos
- Otorgar financiamiento en operaciones de cartas de crédito
- Conceder anticipos para exportación
- Emitir y operar tarjetas de crédito
- Realizar arrendamiento financiero
- Realizar factoraje

- Invertir en títulos valores emitidos y/o garantizados por el Estado, por los bancos autorizados de conformidad con la ley Decreto 19-2002, o por entidades privadas. Se requerirá aprobación previa de la Junta Monetaria.
- Adquirir y conservar la propiedad de bienes inmuebles o muebles, siempre que sean para su uso, sin perjuicio de lo previsto en la realización de Arrendamiento Financiero.
- Constituir depósitos en otros bancos del país y en bancos extranjeros; y
- Realizar operaciones de reporto como reportado.

### **1.4.3 Operaciones de Confianza**

Son aquellas que ni dan origen a un derecho ni crean una obligación para el banco, mas bien se trata por cambio o traslación de valores.

- Cobrar y pagar por cuenta ajena
- Recibir depósitos con opción de inversiones financieras
- Comprar y vender títulos valores por cuenta ajena; y
- Servir de agente financiero, encargándose del servicio de la deuda, pago de intereses, comisiones y amortizaciones.

### **1.4.4 Pasivos Contingentes**

Obligación relacionada, con una transacción pasada, u otro suceso o condición, que puede surgir en consecuencia de un suceso futuro que de momento se considera posible, pero no probable. Para ejemplificar se puede mencionar fianzas por importación de productos, cartas de crédito emitidas para la exportación o importación de mercadería, en específico:

- Otorgar garantías
- Prestar avales
- Otorgar fianzas
- Emitir o confirmar cartas de crédito

### **1.4.5 Servicios**

Actividades u operaciones que radican en servicios prestados por el banco a usuarios necesitados de los mismos.

- Actuar como fiduciario (Fideicomisos)
- Comprar y vender moneda extranjera tanto en efectivo como en documentos
- Apertura de cartas de crédito
- Efectuar operaciones de cobranza
- Realizar transferencias de fondos; y
- Arrendar cajillas de seguridad

### **1.5 Ente Supervisor**

Los bancos privados que operan en el Sistema Bancario Guatemalteco están supervisados por la Superintendencia de Bancos, cuya función principal es garantizar el buen manejo y administración de los recursos del público captados por parte de los Bancos que operan en el país (7).

### **1.6 Legislación Aplicable**

En Guatemala, el funcionamiento de los bancos del sistema está regido por la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto 19-2002 y por leyes específicas como Disposiciones de la Junta Monetaria, y en lo que fuere aplicable, Ley Orgánica del Banco de Guatemala, Decreto 16-2002; Ley Monetaria, Decreto 17-2002; y la Ley de Supervisión Financiera, Decreto 18-2002. En las materias no previstas, en estas leyes se sujetarán a la legislación general de la República en lo que les fuere aplicable.

#### **1.6.1 Ley de Bancos y Grupos Financieros**

Emitida según decreto 19-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala, entró en vigencia el uno de junio de 2002.

Creada debido a que en la actualidad los bancos del sistema precisan de una normativa moderna que les permita seguir desarrollándose para realizar mas eficazmente sus operaciones y de prestar mejores servicios a sus usuarios, tomando en cuenta las tendencias de globalización y el desarrollo de los mercados, financieros internacionales.

Así mismo a que los bancos han desarrollado estructuras corporativas que, aún cuando tienen una función económica positiva para el país, las mismas carecían de regulación específica, aspecto que podría inducir a tales entidades a asumir excesivos riesgos, en su perjuicio así como en perjuicio del propio sistema, pero fundamentalmente para los usuarios de tales estructuras, y por ende para la economía nacional.

El objeto principal de la creación de esta ley quedó plasmado en su artículo 1, que indica regular lo relativo a la creación, organización, fusión, actividades, operaciones, funcionamiento, suspensión de operaciones y liquidación de bancos y grupos financieros, así como el establecimiento y clausura de sucursales y de oficina de representación de bancos extranjeros.

### **1.6.2 Disposiciones de la Junta Monetaria**

Son lineamientos emitidos por la Junta Monetaria, que promueve el buen funcionamiento del sistema bancario en beneficio de los intereses generales de la economía nacional.

### **1.6.3 Ley Orgánica del Banco de Guatemala**

Emitida según Decreto 16-2002 del Congreso de la República de Guatemala, entró en vigencia el uno de junio de 2002.

Esta ley da nacimiento a un banco con carácter autónomo, denominado “Banco de Guatemala”, conocido también como “Banco Central de la República” o “Banco Central”, es una entidad con personalidad jurídica, patrimonio propio, con plena capacidad para adquirir derechos y obligaciones con duración indefinida y con domicilio en el departamento de Guatemala. La ley se creó considerando la necesidad de emitir una normativa apropiada para que el país contara con un Banco Central moderno, cuya autonomía se vea fortalecida, a fin de ejercer el control monetario y utilizar los instrumentos que más convengan para el logro del objetivo fundamental de dicho banco.

La estabilidad en el nivel general de precios, como objetivo fundamental del Banco de Guatemala, es la mejor contribución de éste, para promover la creación y el mantenimiento de las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias más favorables al desarrollo ordenado

de la economía nacional, así como para fortalecer el buen funcionamiento del sistema financiero del país. El objetivo fundamental es contribuir a la creación y mantenimiento de las condiciones mas favorables al desarrollo ordenado de la economía nacional, para lo cual, propiciará las condiciones monetarias, cambiarias y crediticias que promuevan la estabilidad en el nivel general de precios.

#### **1.6.4 Ley Monetaria**

Emitida según el Decreto número 17-2002 del Congreso de la República de Guatemala, entró en vigencia el uno de junio de 2002.

Emitida para adecuar el marco legal a los cambios que se han generado en los mercados financieros internacionales y por la necesidad de emitir la legislación apropiada en materia cambiaria que permita, por un lado, generar confianza en los agentes económicos y, por el otro, revestir de certeza jurídica las operaciones con divisas que éstos efectúen en el país, de tal forma que se garantice la libre convertibilidad de la moneda nacional, así como el libre movimiento de capitales, que viabilice que las transacciones en moneda extranjera se desarrollen en forma correcta y ordenada. Esta ley norma técnicamente lo relacionado con la materia de la moneda y define la unidad monetaria de Guatemala, denominada “Quetzal”, la cual se encuentra dividida en cien partes iguales denominados centavos.

#### **1.6.5 Ley de Supervisión Financiera**

Emitida según el Decreto 18-2002 del Congreso de la República de Guatemala, entró en vigencia el uno de junio de 2002.

Ley que regula el cumplimiento de las funciones constitucional y legalmente asignadas a la Superintendencia de Bancos respecto a las personas sujetas a su vigilancia e inspección.

Ley creada para delegar en la Superintendencia de Bancos la responsabilidad de cumplir y hacer cumplir las leyes, reglamentos, disposiciones y resoluciones aplicables, a fin de que las entidades sujetas a su vigilancia y supervisión mantengan la liquidez y solvencia adecuadas que le permita atender oportuna y totalmente sus obligaciones, y evalúen y manejen adecuadamente la cobertura, distribución y el nivel de riesgo de las operaciones que efectúen, en función de la protección de los intereses del público que confía sus ahorros a dichas entidades.

### **1.6.6 Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos**

Emitida según el Decreto 67-2001 del Congreso de la República de Guatemala, entró en vigencia el diecisiete de diciembre de 2001.

Ley que tiene por objeto prevenir, controlar, vigilar y sancionar el lavado de dinero u otros activos que provienen al cometer cualquier delito, y establece las normas que para este efecto deberán observar las personas obligadas en las cuales figura las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos.<sup>(11)</sup>

El Banco como persona obligada debe adoptar, desarrollar y ejecutar programas, normas, procedimientos y controles internos para evitar el uso indebido de sus servicios y productos.

### **1.6.7 Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo**

Emitida según el Decreto 58-2005 del Congreso de la República de Guatemala, entró en vigencia el cinco de octubre de 2005.

Creada con el objeto prevenir y reprimir el financiamiento del terrorismo en Guatemala. En la ley se establece como persona obligada las establecidas en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos, por lo que figuran las entidades sujetas a la vigilancia e inspección de la Superintendencia de Bancos.<sup>(10)</sup>

Será aplicable para las personas obligadas el mismo régimen, deberes, obligaciones para el conocimiento de sus clientes y prohibiciones que establezca la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.

## CAPÍTULO II

### AUDITORÍA INTERNA EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL

#### 2.1 Definición de Auditoría

“Es la recopilación y evaluación de información cuantificable de una entidad económica para determinar e informar el grado de correspondencia entre la información procesada y los criterios establecidos. La auditoría debe ser realizada por una persona competente e independiente”<sup>(2,12)</sup>

“Es un proceso sistemático para obtener y evaluar evidencia de una manera objetiva, respecto de las afirmaciones concernientes a actos económicos y cuentas, para determinar el grado de correspondencia entre estas afirmaciones y criterios establecidos y comunicar los resultados a los usuarios interesados” <sup>(14,8)</sup>

Auditar es el proceso de acumular y evaluar evidencia, realizado por una persona o grupo de personas independientes y competentes acerca de la información cuantificable de una entidad económica específica, con el propósito de determinar e informar sobre el grado de correspondencia existente, los resultados obtenidos y los criterios establecidos.

En un término mas comprensible sería considerar la auditoría como un examen de los Estados Financieros, Registros y Transacciones relacionadas para determinar la adherencia a las Normas Internacionales de Contabilidad, a las Políticas de Dirección o a los requerimientos institucionales y legales establecidos, no constituyendo una subdivisión o una continuación del campo de la Contabilidad.

#### 2.2 Clasificación

La auditoría se clasifica con base al objetivo que se persigue y con base en el puesto que desempeña el Auditor.

## **2.2.1 Por el objetivo que persigue**

### **2.2.1.1 Auditoría Financiera**

Consiste en examinar los estados financieros de una entidad por un periodo determinado, con el objeto de emitir opinión sobre la razonabilidad de los mismos, mediante la aplicación de Normas Internacionales de Auditoría y si se han preparado de acuerdo a Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados. Es importante mencionar que los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados fueron sustituidos por las Normas Internacionales de Contabilidad, sin embargo no todas las entidades han adoptado las Normas Internacionales de Información Financiera, aspecto importante que debe ser mencionado en el dictamen que emite el Auditor. (13,5)

Los estados Financieros que regularmente se utilizan son: Balance General, Estado de Resultados y Estado de Flujo de Efectivo, incluyendo Notas a los Estados Financieros. El Auditor debe poseer amplios conocimientos así como buen juicio y experiencia para efectuar un buen trabajo en el análisis Financiero.

### **2.2.1.2 Auditoría Operacional**

Es una revisión de cualquier método o proceso con el propósito de determinar si una compañía está operando en forma segura y eficiente, así como establecer el cumplimiento de las políticas, métodos y procedimientos, efectuando recomendaciones para asegurar la observancia de dichas políticas. Se efectúa una evaluación del nivel de calidad de las operaciones enfocada en la eficiencia operativa y el ahorro de costos. (13,5)

### **2.2.1.3 Auditoría Administrativa**

Está orientada a evaluar la ejecución de la Administración, trabajando con gran cantidad de elementos cualitativos y proporciona una evaluación cuantitativa. (13,5)

#### **2.2.1.4 Auditoría Fiscal**

Es la evaluación de la información financiera, declaraciones de impuestos, y otras fuentes y documentos de información, de un periodo determinado con el objeto de establecer si se ha cumplido con las disposiciones fiscales y legales y si existen contingencias que pueda afectar los intereses y operaciones de la entidad. (13,5)

#### **2.2.1.5 Auditoría Social**

Consiste en evaluar las consecuencias sociales de las actividades de las empresas, para evaluar los costos a la sociedad o a la aportación a la misma. (13,6)

### **2.2.2 Por el puesto que ocupa el Auditor**

#### **2.2.2.1 Auditoría Interna**

Es una actividad independiente que brinda seguridad objetiva y consultoría, que tiene por propósito agregar valor a la empresa y mejorar las operaciones de ella.

La Auditoría Interna ayuda a cumplir los objetivos de la entidad, aportando un enfoque sistemático y ordenado para evaluar y perfeccionar la efectividad de la administración de riesgos, el control y el proceso de gobernabilidad.

#### **2.2.2.2 Auditoría Externa**

Tiene como principal propósito examinar los estados financieros de una entidad durante un periodo determinado, con el objeto de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los mismos, mediante la aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría, determinando si se prepararon de acuerdo a Normas Internacionales de Contabilidad.

Este tipo de Auditoría es realizado por un Auditor Independiente o una firma de Auditores Independientes con capacidad y competencia profesional.(14,26)

## **2.3 Auditoría Interna en un Banco Privado Nacional**

### **2.3.1. Definición de Auditoría Interna**

El Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores define a la Auditoría Interna como una unidad que forma parte de la estructura organizativa de la empresa ubicada organizacionalmente a un nivel jerárquico que le permita cumplir con los objetivos que se le asignan y mantener una independencia con las actividades que audita lo que significa que no se debe involucrar la auditoría interna en el proceso operativo, que para el presente trabajo se interpreta mantener ese margen de distancia entre el Auditor Interno y las operaciones que realiza el Banco para el cual presta sus servicios, ya que de omitir este aspecto se estaría convirtiendo en una contraloría o supervisión, objetivo que no es el perseguido por un Departamento de Auditoría Interna.

La auditoría interna consiste en un área integrada por personal calificado que se dedica a efectuar un examen sistemático de los libros, documentos y demás registros contables, con el objeto de obtener elementos de juicio y evidencia comprobatoria suficiente y competente para fundamentar de una manera objetiva y profesional la opinión que el Contador Público y Auditor, emite sobre los estados financieros preparados por el Banco, a una fecha determinada y el resultado de las operaciones por un periodo terminado en esa fecha.

Para mantener una independencia en las actividades que realiza la Auditoría Interna el resultado de las auditorías deben enviarse a la Junta Directiva, Consejo de Administración, o Administrador Único.

Auditoría Interna es una actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consultaría diseñada para agregar valor y mejorar las operaciones de una organización. Ayuda a que una organización cumpla sus objetivos mediante el ofrecimiento de un enfoque sistemático y disciplinado para evaluar y mejorar la efectividad de la administración de riesgo, el control, y los procesos de gobierno.

### **2.3.2 Antecedentes**

En Guatemala la auditoría surgió como una necesidad de los administradores en los años 30 del siglo XX, para evaluar el trabajo de los tenedores de libros. Con la fundación de la Facultad de las Ciencias Económicas de la Universidad de San Carlos de Guatemala en 1,937 de donde egresaron profesionales del área de la Contaduría Pública y Auditoría se abrió profesionalmente el camino del ejercicio de la profesión en Guatemala.

Desde la fundación de la facultad de Ciencias Económicas, la profesión como Auditoría Interna no se consideraba como indispensable, se pensaba que la auditoría era necesaria solo en caso de dificultades.

El Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores (IGCPA) consciente de la necesidad de contar con guías que permitieran a los profesionales de la Contaduría Pública desarrollar de manera uniforme su trabajo aplicando a empresa y que se desenvuelvan en el ámbito de la auditoría interna, creo la Comisión de Auditoría Interna a principios de 1994.

Antes de que la Comisión de Auditoría Interna fuera creada, los ejecutivos o administradores utilizaban la función de Auditoría Interna para complementar la Auditoría Financiera Externa y ampliar ciertas pruebas a fin de determinar si existían fallas o errores de importancia en los registros contables, al ir concentrando la Auditoría cada vez más su atención en aspectos tales como las evaluaciones operativas, los análisis de sistemas, estudios administrativos y otras, su función como se indicó al inicio ha dejado de ser tradicional, para convertirse en un departamento de Asesoría Financiera, operativa y Administrativa al servicio exclusivo de la Administración.

### **2.3.3 Importancia**

Tal y como lo establece la Guía de Auditoría Interna No. 1 promulgada por el Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores, la Auditoría Interna se considera importante por ser un control de controles e instrumento de medición y evaluación de lo efectivo de la estructura de Control Interno de una entidad. Siendo la Auditoría Interna un control de controles e instrumento de medición y evaluación de lo efectivo de la estructura de control interno de una entidad, contribuye con esta para alcanzar los objetivos básicos que persigue. (2,10)

## **2.3.4 Objetivo y Alcance**

### **2.3.4.1 Objetivo**

El objetivo principal de la Auditoría Interna es garantizar la información financiera confiable y oportuna, realizando el examen de los estados financieros y expresar una opinión sobre la razonabilidad de los mismos. Para lograr ese objetivo, el Auditor Interno debe realizar el examen de los estados financieros de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría utilizando para el efecto los procedimientos y técnicas de auditoría que en cada caso se consideren necesarios y oportunos, con el objeto de reunir la evidencia comprobatoria necesaria para fundamentar su opinión, o en su caso, su abstención, sobre los estados financieros auditados. El Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores define los siguientes objetivos:

- **Garantizar Información Financiera Confiable y Oportuna:** El Auditor debe evaluar la efectividad de los controles internos, ya que esto le permitirá garantizar la autenticidad de las transacciones y el adecuado registro de las mismas, a efecto que los estados financieros presenten razonable y oportunamente la situación financiera de la entidad.
- La Auditoría Interna por medio de la revisión de la información financiera permite a la administración de la compañía conocer la precisión y veracidad de la contabilidad, verificar el cumplimiento de las políticas y procedimientos contables dictados por la Administración, en función de su eficiencia y efectividad.
- **Salvaguarda de los Activos,** un examen adecuado y oportuno de los activos permitirá al Auditor Interno determinar la propiedad de los activos de la empresa, la adecuada salvaguarda de los activos contra diferentes riesgos, tales como robo, incendio, actividades impropias o ilegales y contra siniestros naturales y un aspecto importante es determinar la existencia física de los activos.

- Promover la eficiencia Operativa de la Entidad, cuando la Auditoría Interna evalúa actividades relacionadas con el uso económico y eficiente de los recursos, promueve la eficiencia operativa de la entidad al identificar situaciones tales como: sub-utilización de instalaciones, trabajo no productivo, procedimientos que no justifican su costo, exceso o insuficiencia de personal. Esto lo logra la Auditoría Interna cuando: Efectúa la evaluación de estándares que miden si la utilización de los recursos se realizan económica y eficientemente, si el recurso humano ha entendido y cumple con los estándares de operación, si las desviaciones de los estándares se analizan, se investigan y se toman las medidas correctivas correspondientes.
- Cumplimiento de Objetivos, Políticas, Planes, Procedimientos, Leyes y Reglamentos, en toda empresa la Administración es responsable de fijar objetivos, políticas, planes y procedimientos.
- El proceso de determinar objetivos y establecer políticas y procedimientos es parte del proceso integral de la administración de la sociedad. La Auditoría Interna forma parte del proceso administrativo del control y como tal debe conocer los objetivos, políticas, planes y procedimientos determinados por la administración para evaluarlos y verificar su cumplimiento. En ese sentido el Auditor interno debe conocer los objetivos y políticas para diseñar las pruebas necesarias y así verificar el cumplimiento de los mismos.
- La Auditoría Interna como órgano interno que evalúa de forma independiente las operaciones contables, financieras, administrativas y de otra naturaleza, como base para prestar un servicio constructivo y de protección a la administración, midiendo y valorizando la eficacia y la eficiencia de todos los controles establecidos por el Banco, ayuda a la Administración a alcanzar sus metas y objetivos, al proporcionarle oportunamente, información, análisis, evaluaciones, comentarios y recomendaciones sobre las operaciones y procesos examinados, con el objeto de mejorar permanentemente el Control Interno.

- En la época moderna, los objetivos y alcances se han ampliado en forma muy significativa, desde la protección de los activos de la organización contra fraudes efectuados por los propios empleados o de terceros, hasta objetivos como el de revisar si la estrategia de la Gerencia General, esta efectivamente en practica, que incluye una permanente evaluación de la solidez y suficiencia de los controles contables, administrativos y operacionales, con el fin de asegurar que esos controles proporcionan un método para el pronto y adecuado registro de las transacciones así como la protección de los activos.
- Adicionalmente el Auditor debe dar seguimiento a las recomendaciones sugeridas verificando que fueron atendidas de manera adecuada, con el fin de mejorar el Control Interno.

#### **2.3.4.2 Alcance**

El alcance que debe incluirse dentro de la revisión por parte de la Auditoría Interna lo constituye el examen y evaluación de lo adecuado y efectivo del sistema de Control Interno de la organización y de la calidad en el cumplimiento de las responsabilidades asignadas, que se pueden mencionar en lo siguiente:

- **Confiabilidad e integridad de la información.**  
El personal de Auditoría Interna debe revisar la confiabilidad e integridad de la información financiera y operacional y los métodos empleados para identificar, medir y clasificar y reportar dicha información.
- **Cumplimiento de políticas, planes, procedimientos, leyes y reglamentos.**  
Los Auditores Internos deben revisar los sistemas establecidos para asegurarse que se cumple con las políticas, planes y procedimientos, leyes y reglamentos que tengan un impacto significativo en las operaciones e informes y debe determinar si la organización esta cumpliendo con ellos.

- Salvaguarda de los Activos, los Auditores Internos deben revisar la corrección de los métodos de salvaguarda de los activos y deben verificar la existencia de estos activos.
- Uso económico y eficiente de los recursos.  
Los Auditores Internos deben evaluar la economía y la eficiencia con que se emplean los recursos.
- Cumplimiento de los objetivos y metas para operaciones y programas establecidos.

Los Auditores Internos deben revisar las operaciones o programas para cerciorarse si los resultados son congruentes con los objetivos y metas establecidas y si las operaciones o programas se llevan a cabo como se planearon.(2,36)

### **2.3.5 Funciones**

La mayoría de los bancos e instituciones financieras han establecido funciones de auditoría interna en reconocimiento al riesgo inherente de la industria bancaria y financiera. La función de auditoría interna varía de una institución a otra, sin embargo mantienen intereses comunes en las funciones que realizan, tales como:

- Enmarcar su actuación de acuerdo a sus disposiciones contenidas en la escritura de constitución y sus modificaciones, resoluciones y disposiciones de la Asamblea General de Accionistas, Resoluciones del Consejo de Administración, o Junta Directiva, Código del buen gobierno del Banco y verificar las resoluciones y actuaciones de la Gerencia General, Subgerencias, áreas administrativas operativas, enmarcando el cumplimiento de las disposiciones citadas.
- Vigilar y comprobar que las operaciones y actividades se ajusten a la ley y a las normas que rigen a las sociedades, Bancos Privados Nacionales y Grupos Financieros y a las disposiciones de los Órganos Supervisores.

- Comprobar la aplicación y desarrollo correcto de las políticas y procedimientos establecidos por la Administración del Banco Privado Nacional, y de los Grupos Financieros que incluirá la evaluación del Control Interno de las actividades de los administradores, principales funcionarios y personal en general.
- Examinar y valorar regularmente de forma independiente, la efectividad global de las estructuras de gestión, control o administración de riesgos.
- Evaluar el cumplimiento y efectividad de los programas, normas, políticas, procedimientos y controles internos aprobados por el Consejo de Administración o Junta Directiva y Gerencia General del Banco Privado Nacional o del Grupo Financiero, para prevenir y detectar el Lavado de Dinero u Otros Activos; así como el cumplimiento del contenido de la Ley que regula este tema.
- Velar porque se mantenga el sistema de contabilidad en forma legal y de acuerdo a Normas Internacionales de Contabilidad y Manual de Instrucciones Contables emitido por la Superintendencia de Bancos y que su sistema de Control Interno sea eficiente.
- Verificar que las operaciones estén correctamente registradas, valoradas, contabilizadas y documentadas.
- Vigilar la correcta ejecución del presupuesto aprobado por la Asamblea General de Accionistas y velar por el cumplimiento de las políticas administrativas.
- Informar por lo menos semestralmente del cumplimiento y aplicación de la Planeación Estratégica del Banco Privado Nacional o del Grupo Financiero.
- Actuar preventivamente e identificar oportunamente los riesgos a los cuales se expone la entidad.

- Sugerir en todos los casos, la adopción de controles y medidas adecuadas para la protección de los bienes e intereses del Banco.
- Comprobar la razonabilidad de las cifras que muestran los Estados Financieros e integraciones del Banco.
- Cooperar con las entidades fiscalizadoras externas, que de conformidad con la ley tengan facultad de actuar, así como con la Firma de Auditores Externos.

En síntesis, la Auditoría Interna dentro de sus funciones debe estar enfocada a proponer valor agregado a su actividad, lo que significa que por medio del despliegue de recursos materiales y humanos, incluyendo el uso de propiedad intelectual evidencie que el beneficio obtenido supera los recursos consumidos y produce un retorno adecuado sobre el capital invertido.

El último enfoque en cuanto a las funciones que desarrolla el Auditor Interno es apoyar de manera independiente a que las cosas funcionen mejor dentro de la institución bancaria.

La auditoría interna debe girar en torno a los objetivos de la organización y su función debe girar alrededor de la búsqueda continua del éxito a largo plazo del negocio que ejecuta el Banco.

### **2.3.6 Ventajas**

Una de las ventajas que presenta la Auditoría Interna es que se constituye en un órgano independiente que informa directamente a la Asamblea General de Accionistas, Consejo de Administración o Junta Directiva, de los aspectos mas relevantes con incidencia en los Estados Financieros, por lo que éstos poseen la certeza y confianza de que están siendo informados de las situaciones en que el Banco se posiciona y de los diferentes riesgos a que están expuestos que deben o ya están siendo administrados.

El artículo 57 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros Decreto 19-2002 establece que los Bancos que integran Grupos Financieros deben de mantener un sistema de control interno adecuado a la naturaleza y escala de sus negocios que incluya una apropiada Auditoría Interna.

El sistema de supervisión de Bancos, enmarcó la necesidad de un órgano independiente que les permita establecer dentro de sus rutinarias visitas, el nivel de control que poseen las entidades.

Contar con un departamento de Auditoría Interna, constituye una ventaja que debe ser aprovechada tanto por los accionistas miembros del Directorio como por la Gerencia General, con el apoyo y asesoría recibida a través de los diferentes documentos, informes y evaluaciones que se efectúan dentro del Banco, que les proveen información importante con las recomendaciones que contribuyen en alcanzar los objetivos de la entidad.

### **2.3.7 Ética Profesional**

La ética profesional representa una parte importante del sistema de relación y disciplina que es esencial en cualquier sociedad civilizada. Tal relación y disciplina son esenciales para que la armonía social pueda protegerse de actos irresponsables de una persona individual.

- Responsabilidad Legal, está impuesta por la sociedad como un requerimiento mínimo para quienes reciben un reconocimiento profesional. Está especificada en la Constitución Política de la República de Guatemala, diversas leyes que regulan las actividades civiles, mercantiles y de otro orden y en los reglamentos y estatutos fundamentales de gobierno de observancia general y obligatoria.
- Responsabilidad Ética, la impone la profesión sobre sus miembros. Las responsabilidades legales por sí solas no son suficientes y una profesión debe voluntariamente asumir responsabilidades por el interés del público.
- Responsabilidad Moral, se la imponen los individuos a sí mismos. Refleja un estándar de conducta superior al requerido por la responsabilidad ética.
- Ética Profesional del Contador Público y Auditor, en mantener su integridad y objetividad cuando desarrolla una auditoría, debe ser independiente en su criterio y juicio al expresar su opinión. En la ejecución del trabajo debe observar las normas

generales y técnicas de la profesión y debe esforzarse en mejorar su competencia y calidad de su servicio. Kholer define la Ética Profesional como “las reglas impuestas por un cuerpo profesional sobre las conducta de sus miembros”

- Es importante mencionar que el Contador Público y Auditor debe ejecutar su trabajo en forma sincera y hacerlo con sus mejores habilidades, con esfuerzo profesional y consciente de sus responsabilidades, así mismo el auditor debe promover la cooperación y buenas relaciones entre sus compañeros de trabajo y profesión, debe preocuparse por engrandecer su trabajo y la profesión, y su habilidad para desarrollar sus servicios.
- El Contador Público y Auditor como parte de una Auditoría Interna, debe distinguirse por combinar un conocimiento completo de los principios y procedimientos contables, juicio certero, estudios profesionales adecuados y una receptividad mental imparcial y razonable.

### **2.3.8 Independencia**

La base fundamental de la profesión de la Contaduría Pública es la independencia del Auditor. En los auditores internos, se requiere un tipo especial de independencia para poder servir a la dirección de una manera efectiva, por lo general las normas de prácticas de la Auditoría Interna, insisten en que el Auditor Interno sea independiente de las actividades que audita y sugieren factores principales para facilitar esa independencia. El apropiado estatus organizativo del departamento de Auditoría dentro de la organización, del Departamento mismo y de un alto grado de objetividad por parte del Auditor. Puede interpretarse como falta de independencia cualquiera de las siguientes situaciones, entre otras:

- Si el Auditor posee un interés en la negociación de su cliente.
- Si desempeña puestos de Dirección y Auditor simultáneamente.
- Si la exposición en sus informes no es completa y apropiada.

- Si subordina su opinión a la de su cliente
- Si existen nexos familiares con los directores o altos funcionarios de la organización.

### **2.3.9 Confidencialidad**

El Auditor Interno de un Banco Privado no debe divulgar ninguna información de carácter confidencial obtenida en el curso de su trabajo profesional, excepto si existe consentimiento por parte de la organización.

### **2.3.10 Cuestionario de Control Interno**

Se define como un método de análisis compuesto por una serie de preguntas escritas que facilitan la comprensión de un proceso o procedimiento. En todo proceso de Auditoría se aplican dos actividades íntimamente relacionadas, una que corresponde al cuestionario de Control Interno, y otra que se refiere al Programa de Auditoría que contiene los lineamientos para efectuar el examen.

En la preparación del cuestionario, el Auditor debe tener cuidado de incluir todos los procedimientos y preguntas que sean necesarias para practicar bien el trabajo que se ha encomendado, debe excluir por consiguiente, los procedimientos y preguntas inconsecuentes e inconsistentes dadas las condiciones de trabajo. Al preparar el cuestionario de control interno, el Auditor debe emplear sentido común.

Para preparar un cuestionario, el Auditor debe estudiar todos los aspectos y las operaciones, los cambios registrados en las mismas, productos, personal y procedimientos. Los cuestionarios de control interno deben formar parte integral de toda operación, obligándolos a la organización funcional de la entidad y a las cuentas del Mayor General. Los cuestionarios ya impresos, tienen la desventaja de ser rígidos para el trabajo que se ejecuta.

Al concluir con la Auditoría, tanto el programa como los cuestionarios de control interno, se archivan como una unidad con los documentos permanentes de la unidad auditada, constituyendo valiosa ayuda en la preparación del informe del auditor interno.

En el caso práctico de la presente tesis se presentan dos cuestionarios de control interno de aplicación práctica, como complemento al desarrollo del trabajo de Auditoría encomendado por el Auditor Interno del Banco al practicar revisión al rubro de inversiones.

### **2.3.11 Programas de Auditoría**

Constituyen la guía de trabajo que se emite por el Auditor Interno, Sub-Auditor o Coordinadores a cargo para desarrollar trabajos relacionados con las inspecciones y revisiones periódicas y permanentes que deben ejecutarse por el Banco, con el propósito de establecer el cumplimiento de las políticas y medidas emitidas por la Administración, que incluyen la verificación y evaluación del control interno.

Regularmente los programas de Auditoría Interna no son limitativos por lo que pueden ampliarse de acuerdo al criterio e iniciativa del Auditor que realiza el trabajo (6,22).

### **2.3.12 Responsabilidad de la Auditoría Interna**

Dentro de las responsabilidades a cargo del Departamento de Auditoría Interna de un Banco Privado o Grupo Financiero se menciona las siguientes:

- Efectuar su Planificación Anual de Actividades, que deben someterse a aprobación del Consejo de Administración o Junta Directiva.
- Comprobar y verificar que las operaciones de la Organización se ajusten a la ley, a las normas que rigen al banco y empresas integrantes del Grupo Financiero si en caso las tuviere y a las disposiciones de los órganos supervisores. La Auditoría interna debe revisar que las operaciones que efectuó el banco, no incumple alguno de los aspectos contenidos en las leyes, normas y disposiciones que le sean aplicables.
- Establecer políticas para la actividad de la Auditoría interna y dirigir sus funciones técnicas y administrativas.

- Desarrollar y ejecutar un programa de Auditoría para evaluar los controles internos sobre las actividades de la organización.
- Recomendar a la Gerencia General, mejoras para el control interno, con el fin de salvaguardar los recursos de la organización, promoviendo su desarrollo, asegurando el cumplimiento de las leyes y regulaciones.
- Revisar los procedimientos y verificar el correcto funcionamiento del sistema operativo y contable, estableciendo que la contabilidad se lleva en forma legal y de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, especialmente la correcta aplicación de las Disposiciones del Manual de Instrucciones Contables, emitido por la Superintendencia de Bancos.
- Practicar arqueos, cortes, comprobaciones y verificaciones, dejando evidencia de las comprobaciones.
- Determinar la razonabilidad y exactitud de saldos integrados por las cuentas de depósito, préstamos y descuentos, inversiones, emisión de obligaciones y otros.
- Auditoría de activos fijos y proveeduría.
- Auditoría para Prevenir y Detectar el Lavado de Dinero u Otros Activos.
- Verificar la razonabilidad de gastos por amortizar, gastos anticipados, depreciaciones y saldos de deudores varios.
- Evaluar la gestión de riesgos.
- Rendir al Consejo de Administración o Junta Directiva, los informes que contengan las actividades realizadas por el departamento de Auditoría Interna.
- Recomendar al Consejo de Administración o Junta Directiva y Gerencia General, las medidas o cambios necesarios en los sistemas contables para mejorar la

eficiencia en el servicio y seguridad, en el uso y manejo de cuentas, negocios, así como de los fondos, títulos y valores propiedad del banco.

- Valuación de la Cartera de Créditos, verificando que se observan y que se aplican los lineamientos legales establecidos, en el Reglamento de Valuación emitido por la Superintendencia de Bancos.
- Valuación de la Cartera de Inversión, verificando que se efectúan con base a las disposiciones que fijan los límites de inversión.
- Brindar las asesorías en los temas profesionales del Contador Publico y Auditor.

### **2.3.13 Papeles de Trabajo**

Los papeles de trabajo constituyen los registros que el Auditor Interno mantiene de los procedimientos seguidos, las pruebas efectuadas, la información obtenida y las conclusiones alcanzadas en la auditoría, de acuerdo con las guías de la práctica profesional de la Auditoría Interna (14,32) .

Los papeles de trabajo son similares en cualquier desarrollo de trabajos de auditoría y únicamente varía el enfoque de los mismos según los objetivos que se persiguen.

Los papeles de trabajo pueden incluir programas, análisis, memoranda, cartas de confirmación y representación, extractos y/o copias de documentos y tablas o comentarios preparados u obtenidos por el Auditor Interno. Parte de esta información puede incluirse o presentarse en forma de datos impresos en cinta magnética, película, microfilm y otros. Deben contener la información que muestre los siguientes puntos, para proporcionar la información suficiente para demostrar que los registros fundamentales están de acuerdo o se ajustan a los estados financieros y a otras informaciones que se han estudiado y que están siguiendo las normas profesionales aplicables a la ejecución del trabajo.

- El trabajo se ha planificado, supervisado y revisado adecuadamente.

- Se ha estudiado el sistema de Control Interno y evaluado como base de fiabilidad y para la determinación del alcance de las pruebas a que deben someterse los procedimientos de auditoría.
- La evidencia obtenida, los procedimientos de auditoría seguidos y las pruebas efectuadas, deben proporcionar la evidencia documental competente y suficiente que sirve de base para emitir la opinión.

Los papeles de trabajo sirven de ayuda en la realización y revisión del trabajo del auditor y la preparación de suficientes papeles, facilita la realización de varias fases del trabajo de auditoría y tienen como objetivo:

- Proporcionar evidencia del trabajo realizado, constituyendo el soporte del informe del auditor interno.
- Servir de guía y fuente de información en exámenes subsecuentes.

Para el Auditor Interno de un Banco Privado Nacional, los papeles de trabajo serán las Cédulas que él mismo elabore para el rubro de Inversiones y la documentación que internamente el Banco proporciona como el Balance General de Saldos, Integración de Inversiones, Reporte de intereses, etc.

#### **2.3.14 Informes de Auditoría Interna**

Un informe de Auditoría Interna consiste en cualquier comunicación escrita que haga referencia a la naturaleza del trabajo desarrollado. Puede tratarse de un documento formal o de una simple nota con referencia numerada en donde se incluyan las observaciones derivadas del análisis, verificaciones y comprobaciones efectuadas del trabajo designado, que incluyan las conclusiones, recomendaciones y opiniones profesionales a las que se han llegado como consecuencia del trabajo efectuado y que debe ser enviado oportunamente para la toma de decisiones por parte del Consejo de Administración, Junta Directiva o Gerencia General del Banco. Este informe debe dirigirse al Consejo de Administración o Junta Directiva del Banco Privado Nacional.

## CAPÍTULO III

### INVERSIONES EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL

#### 3.1 Definición

El diccionario de Contadores Kholer, describe las inversiones como “Titulo o rubro del balance general, como permanente o temporales, de acuerdo con los periodos esperados de tenencia y frecuentemente con frases que indiquen la existencia de algún control”.

Existen distintas definiciones de inversión que han dado prestigiosos economistas. Entre ellas, se puede citar por ejemplo, la de Tarragó Sabaté que dice que “la inversión consiste en la aplicación de recursos financieros a la creación, renovación, ampliación o mejora de la capacidad operativa de la empresa”.<sup>(19,208)</sup>

Peumans, dice que “la inversión es todo desembolso de recursos financieros para adquirir bienes concretos durables o instrumentos de producción, denominados bienes de equipo, y que la empresa utilizará durante varios años para cumplir su objeto social”<sup>(17,56)</sup>

Así se puede citar a diversos autores más, que han dado definiciones parecidas, o con ligeras diferencias o matices, pero que en general todas vienen a afirmar que las inversiones consisten en un proceso por el cual un sujeto decide vincular recursos financieros líquidos a cambio de expectativas de obtener unos beneficios también líquidos, a lo largo de un plazo de tiempo, denominado vida útil, u horizonte temporal del proyecto.

De esta definición, hay que resaltar:

- Liquidez de los recursos financieros vinculados.
- Certeza (más o menos exacta) del desembolso inicial.
- Incertidumbre de los beneficios futuros.

Ciertos autores, establecen como elementos de la inversión:

- El sujeto de la inversión (generalmente empresa)

- El objeto de la inversión (ejemplo: adquisición de equipo, inversión en títulos valores)
- El coste de la inversión o inversión inicial. Desembolso que hay que hacer en el momento cero para llevar adelante el proyecto.
- La corriente de cobros y pagos líquidos que causa la inversión durante su vida útil.
- El tiempo (y momento) durante el cual el proyecto generará flujos financieros.
- El posible valor residual.

### **3.2 Importancia de las inversiones en Bancos Privados Nacionales**

En las relaciones con el banco, normalmente el cliente firma un mandato que confiere a la entidad un amplio margen de maniobra para la gestión de su patrimonio <sup>(17,89)</sup>. La captación de pasivos es de gran importancia para todo banco, ya que supone las actividades que realiza una institución bancaria para agenciarse de dinero, esencialmente del público en general. Para que un banco pueda desarrollarse, es necesario que adquiera depósitos, pues sin esto imposible crear una reserva suficiente que le ayude a colocar estos fondos en préstamos e inversiones que le generen dividendos, y que le permitan hacer frente a las demandas de retiro de dinero en efectivo, solicitado por sus clientes.

La importancia de las inversiones en títulos valores, radica que es dinero que el Banco posee y que en un momento determinado no ha podido colocar en préstamos al público, tomando la decisión de invertir para generar rendimientos que aumentan los productos del Banco. Debe tenerse claro que el fin del Banco no es precisamente el mantener una cartera de inversiones por lo que únicamente los excedentes de efectivo que no logra colocar es lo que utiliza para efectuar operaciones de inversión y evitar tener el dinero sin utilizar o que sea dinero inutilizado por el cual debe reconocer pago de intereses por los depósitos que posee.

Otro elemento importante del rubro de inversiones radica que estas operaciones se encuentran garantizadas mediante títulos valores y que estos se traducen en liquidez inmediata para cuando el banco necesite efectivo.

### **3.3 Clases de inversión**

De acuerdo y con base a lo contenido en la Norma Internacional de Contabilidad No. 39 **“Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición”** nos enfocaremos en las inversiones que esta norma define como sigue: Títulos Valores para Negociación, Títulos Valores para la Venta y Títulos Valores para su Vencimiento, cuyo tratamiento contable para cada una de estas modalidades se menciona mas adelante en lo que indica la propia norma.

#### **Inversiones para Negociación**

Es toda aquella negociación, que ha sido adquirida con el propósito principal de generar una ganancia por las fluctuaciones a corto plazo del precio o de la comisión de intermediación. Un activo de carácter financiero puede calificarse como negociable si, con independencia del motivo por el que fue adquirido, forma parte de una cartera para la cual existe evidencia de un patrón de comportamiento reciente según el cual han surgido de las mismas ganancias a corto plazo.

#### **Inversiones disponibles para la Venta**

Son activos financieros que no son préstamos y partidas por cobrar originadas por la propia empresa, inversiones a ser mantenidas hasta el vencimiento o un activo financiero negociable. Tal y como lo indica su nombre son negociaciones cuya función se cumple con la venta de las inversiones y que genere ganancias para la institución.

#### **Inversiones que se mantienen al Vencimiento**

Son activos distintos de los prestamos y partidas por cobrar originadas por la propia empresa, cuyos cobros son de cuantía fija o determinable y cuyo vencimiento esta fijado en el tiempo, que la empresa tiene la intención y también la posibilidad de conservar hasta el momento de su vencimiento.

Algunas inversiones de los Bancos Privados Nacionales son en Títulos Valor, en Acciones en instituciones financieras de apoyo al giro bancario y/o en Cédulas Hipotecarias FHA (préstamos hipotecarios).

### **3.4 Mercados de inversión**

El Mercado de Valores es un lugar en donde se negocian los títulos valores, compra venta de acciones, instrumentos de inversión de renta fija, instrumentos de crédito, que proporcionan desde su adquisición un conocimiento claro respecto a sus rendimientos y amortizaciones (12). Para los Bancos que deciden invertir sus recursos en estos mercados de inversión tienen diferentes opciones para colocar su dinero y realizar sus negociaciones. A continuación se describen los mercados en que pueden negociarse los valores en Guatemala.

#### **3.4.1 Mercado Primario**

Es aquel en que los títulos valores son puestos en oferta pública y se compran y venden por primera vez en el medio bursátil. En la compra de Pagarés emitidos por empresas que desean financiarse e inversionistas que desean obtener tasas de rendimiento mayores a las que ofrecen otros Bancos Privados Nacionales o títulos emitidos por el Gobierno. Estos títulos son vendidos, a través de la Bolsa de Valores, donde los inversionistas los adquieren, según sus necesidades y preferencias. Según la Bolsa de Valores en Guatemala, las operaciones de Mercado Primario se realizan por medio de sistemas electrónicos, así mismo que el Mercado Primario está dividido en Mercado Primario Privado, el cual está constituido por la compra venta de títulos valores emitidos por empresas privadas y Mercado Primario Público, el cual está constituido por licitaciones ofrecidas por el Gobierno de Guatemala. También existe una modalidad llamada “Suscripción Anticipada”, en la cual una Casa de Bolsa compra toda la emisión de títulos de deuda de un cliente, para su posterior colocación y obtener mayores rendimientos.

#### **3.4.2 Mercado Secundario**

Es en donde se negocian los títulos adquiridos en el Mercado Primario cuando el inversionista decide venderlos antes de la fecha de vencimiento. Al ser negociados en este mercado, se puede incluir el precio de venta el capital mas los intereses transcurridos desde su adquisición, siempre que no hayan sido pagados por el emisor, y, si las condiciones de mercado lo permiten, obtener un rendimiento adicional por la negociación del valor. También se incluyen los títulos públicos que, por disposición legal, han tenido que comprar algunas empresas.

Estas pueden obtener liquidez, negociándolos, lo cual puede resultar fácil, especialmente ahora que se realizan la mayoría de operaciones, en las que se pide como garantía títulos del gobierno.

En Guatemala el Mercado Secundario Privado está formado por títulos de deuda o capital de emisores privados, y el Mercado Secundario Público esta conformado por los títulos del gobierno, como por ejemplo: Bonos, Certibonos, Bonos del Tesoro en Dólares, etc. El Mercado Secundario Público posee un porcentaje muy pequeño en el volumen total de negociaciones de la Bolsa Nacional de Valores.

La venta de acciones, que en Guatemala no ha logrado desarrollarse completamente, es, quizás la operación que conlleva más riesgo ya que el inversionista esta comprando su participación en una empresa, es decir, que se convierte en el copropietario de la compañía. Esto implica que, si la empresa obtiene buenas utilidades, el accionista tendrá mayores beneficios al declarar los dividendos y su acción se cotizará mejor en el mercado.

### **3.5. Marco legal aplicable**

La normativa legal que se relaciona con el rubro de inversiones de un Banco Privado debe ser un aspecto que el Auditor Interno debe conocer y dominar, lo que permitirá efectuar un trabajo eficiente que debe incluir la certeza que las operaciones de inversión cumplen con los requerimientos legales.

#### **3.5.1 Ley del Mercado de Valores y Mercancías, Decreto 34-96 del Congreso de la República**

Ley que establece normas para el desarrollo transparente, eficiente y dinámico del mercado de valores (9). En particular, establece el marco jurídico.

- Del mercado de valores, bursátil y extrabursátil;
- De la oferta pública en Bolsas de Comercio de Valores, de mercancías, de contratos sobre éstas y contratos, singulares o uniformes;

- De las personas que en tales mercados actúan;
- De la calificación de valores y de las empresas dedicadas a esta actividad.

La oferta pública, a los efectos de esta ley, es la invitación que el emisor hace abiertamente al público, por sí o por intermedio de tercero, mediante una Bolsa de Comercio o cualquier medio de comunicación masiva o difusión social, para la negociación de valores, mercancías o contratos. Por lo tanto los Bancos privados pueden participar dentro de estas ofertas para invertir en títulos valores. Los actos y negocios jurídicos cuyo contenido sea el resultado de ofertas privadas de valores, mercancías o contratos, inscritos o no para oferta pública, quedan excluidos.

La oferta de valores del Estado, de las entidades descentralizadas, autónomas o semiautónomas, del Banco de Guatemala, de las Municipalidades y de las instituciones supervisadas por la Superintendencia de Bancos, se registrará por sus propias leyes.

Sólo podrá hacerse oferta pública de valores que hayan sido previamente inscritos conforme a lo establecido en la ley.

Especifica a las personas autorizadas para utilizar en su denominación o razón social, marca, nombre comercial, señal de propaganda o título, las expresiones "Bolsa de Comercio", "Bolsa de Valores", "Bolsa de Mercancías", "Bolsa de Productos", "Agente de Bolsa", "Casa de Bolsa", "Agente de Valores", "Corredor de Bolsa", "Sociedad de Inversión" u otras denominaciones derivadas de o relacionadas con dichas expresiones, que califiquen su actividad como "de bolsa" o "bursátil" y cualquier otro nombre reservado a las personas establecidas en la ley.

Esta delimitación de utilización de nombre, es de suma importancia para los bancos quienes deben estar enterados de las instituciones autorizadas para poder efectuar negociaciones seguras y con entidades debidamente autorizadas.

Las Bolsas de Comercio, son instituciones de derecho mercantil que tienen por objeto la prestación de servicios para facilitar las operaciones bursátiles y los agentes son personas jurídicas que se dedican a la intermediación con valores, mercancías o contratos conforme a las disposiciones de esta ley, aquellos que actúan en bolsa se denominan "agentes de bolsa" o "casas de bolsa" y quienes lo hagan fuera de bolsa, con valores inscritos para oferta pública, "agentes de valores".

Es importante recordar que a partir de la modificación de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto 19-2002, artículo 27, El Banco Privado Nacional es la entidad responsable o entidad controladora de un Grupo Financiero en el que regularmente en Guatemala, una de las empresas relacionadas es la Casa de Bolsa que se dedican a efectuar las negociaciones de inversión del Grupo Financiero.

Para el control de la juridicidad y registro de los actos que se realicen y contratos que celebren las personas que intervienen en los mercados a que refiere esta ley, se creó el Registro del Mercado de Valores y Mercancías como un órgano del Ministerio de Economía con carácter estrictamente técnico. Los actos y documentos del registro son públicos y podrán consultarse sin más restricciones que las que impongan el orden y el adecuado funcionamiento de la misma.

La inscripción en el registro, de las personas, actos y documentos, producen efectos frente a terceros a partir de la fecha de su inscripción y las certificaciones de dichas inscripciones producen fe y hacen plena prueba. Los documentos que, conforme a la ley, deban ser inscritos en los registros públicos correspondientes y no cumplan con tal registro, salvo las excepciones previstas en la presente ley, no serán admitidos por el registro.

Únicamente los emisores, por sí o por intercambio de agentes inscritos, podrán realizar oferta pública de valores, siempre que hayan sido previamente inscritos en el registro y su inscripción se encuentre vigente. La oferta pública deberá ajustarse a las disposiciones de esta ley y sus reglamentos.

Toda oferta pública de valores, bursátil o extrabursátil, deberá contener información veraz sobre los valores objeto de la misma y la situación financiera del emisor. En aquellos casos en que, por disposición de un emisor, se haya emitido una calificación de riesgo sobre su situación financiera, la bolsa en que se realice la emisión tendrá la obligación de divulgar dicha calificación y sus actualizaciones.

Las ofertas públicas del Estado, entidades descentralizadas y de las municipalidades se registrarán por sus propias leyes, las que realizare el Banco de Guatemala se registrarán exclusivamente por su ley orgánica y por las disposiciones que sobre el particular emitiere la Junta Monetaria y, en consecuencia, no estarán sujetas al cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley Ley de Mercado de Valores y Mercancías. Las operaciones que efectuare el Banco de Guatemala en las bolsas de comercio o de valores, se registrarán de acuerdo a las disposiciones reglamentarias y normativas de carácter general que emitan éstas en coordinación con aquel.

Las ofertas públicas del Estado, de sus entidades y las de las municipalidades, se registrarán por sus propias disposiciones legales.

Las ofertas públicas de instituciones sujetas a fiscalización de la Superintendencia de Bancos se registrarán por sus propias disposiciones legales y no quedan sujetas al cumplimiento de los requisitos establecidos en la presente ley.

Para oferta pública en moneda extranjera podrá inscribirse en el registro los emitidos dentro o fuera del país, para ser negociados en Guatemala. La emisión o negociación de valores en el país, expresados en moneda extranjera, a surtir efectos dentro del país, quedarán sujetos a las disposiciones legales y reglamentarias que en materia cambiaria se encuentren vigentes en Guatemala.

Dentro de las funciones del registro se encuentra que previa audiencia por diez días al emisor, podrá suspender la inscripción de los valores que éste hubiere emitido, en caso de infringirse cualquiera de los requisitos previstos en la ley, así como en el caso de que los documentos o

informes que deban rendirse al registro, o a las Bolsas de Comercio, contengan diferencias o inexactitudes que no hayan podido aclararse durante la referida audiencia.

Los documentos que contengan, amparen o representen valores, mercancías o contratos a que se refiere la ley de Mercado de Valores y Mercancías, están exentos del Impuesto de Timbres Fiscales y de Papel Sellado Especial para Protocolos.

### **3.5.2. Código de Comercio**

El Código de Comercio en su artículo 1 y 2, establece “Los Comerciantes en su actividad profesional, los negocios jurídicos mercantiles y cosas mercantiles, se regirán por las disposiciones del Código de Comercio y en su defecto, por las del Derecho Civil que se aplicarán e interpretarán de conformidad con los principios que inspira el Derecho Mercantil”. Enmarca específicamente a los comerciantes, dentro de lo cual se encuentra la actividad bancaria, “Son comerciantes quienes ejercen en nombre propio y con fines de lucro, la actividad de la industria dirigida a la producción o transformación de bienes y a la prestación de servicios, la intermediación en la circulación de bienes y a la prestación de servicios, la banca seguros y fianza y las auxiliares de las anteriores”.

En lo que respecta a Bancos, el Código de Comercio, establece que se regirán en cuanto a su forma, organización y funcionamiento, por lo que la aplicación del Código de Comercio se hará en lo que no contravenga sus leyes y disposiciones especiales y la autorización para constituirse y operar se regirá por las leyes especiales aplicables a cada caso.

A continuación se mencionan los principales artículos que se relacionan con las inversiones que efectúa un Banco Privado Nacional y que debe ser del conocimiento del Auditor Interno y que le permitan mantener un amplio criterio y conocimiento del trabajo y evaluación que efectúa del rubro de inversiones.

- Del artículo 99 al artículo 131 se establece lo referente a los títulos de acciones, especificando: clases de acciones, derechos que confieren, emisión de títulos y registro de acciones. Aspectos importantes en conocer si el Banco Privado Nacional dentro de sus inversiones cuenta con garantías que pueden ser acciones de entidades privadas y que le generan rendimientos.

- Del artículo 385 al 414, se establecen disposiciones generales respecto a títulos de crédito, que son los documentos que incorporan un derecho literal y autónomo, cuyo ejercicio o transferencia es imposible independientemente del título, y que tienen la calidad de bienes muebles.
- Del artículo 415 al 417 se establece lo concerniente a títulos nominativos que son los creados a favor de persona determinada cuyo nombre se consigna, tanto en el propio texto del documento, como en el Registro del Creador, son transmisibles mediante endoso e inscripción en el Registro. Ningún acto u operación referente a esta clase de títulos, surtirá efectos contra el creador o contra terceros, si no se inscribe en el título y en el Registro.
- Del artículo 418 al 435 se establece lo concerniente a los Títulos a la Orden que son los creados a favor de determinada persona se presumirá a la orden y se transmiten mediante endoso y entrega del título.
- Del artículo 436 al 440 se establece lo concerniente a los Títulos al Portador que son los que no están emitidos a favor de personas determinadas, aunque contengan la cláusula: al portador, y se transmiten por la simple tradición.
- Del artículo 490 al 493 se establece lo concerniente al Pagaré que es la promesa incondicional de pagar una suma determinada de dinero y el nombre de la persona a quien debe hacerse el pago.
- Del artículo 744 al 749 se establece lo concerniente al Reporto que es lo que adquiere el reportador por una suma de dinero la propiedad de títulos de crédito, y se obliga a transferir al reportado la propiedad de otros tantos títulos de la misma especie por el plazo convenido, contra el reembolso del mismo precio, que podrá ser aumentado o disminuido de la manera convenida. El reporto se perfeccionará por la entrega cambiaria de los títulos.

### **3.5.3. Ley de Bancos y Grupos Financieros Decreto 19-2002 del Congreso de la República**

La ley en su artículo 41, en lo referente a las operaciones y servicios autoriza a los Bancos Privados Nacionales dentro de sus operaciones activas, la inversión en títulos valores emitidos y/o garantizados por el Estado, por los Bancos autorizados de conformidad con la ley o por entidades privadas. En el caso de títulos valores emitidos por entidades privadas, se requerirá aprobación previa de la Junta Monetaria.

En el Título V, Capítulo II “Limitaciones” artículo 47 “Concentración de inversiones y contingencias” claramente la ley cita que los bancos con excepción de las operaciones financieras que pueden realizar, sin limitación alguna, con el Banco de Guatemala y con el Ministerio de Finanzas Públicas, no podrán efectuar operaciones que impliquen financiamiento directo e indirecto de cualquier naturaleza, sin importar la forma jurídica que adopten, tales como, pero no circunscrito a, bonos, pagarés, obligaciones y/o créditos, ni otorgar garantías o avales, que en conjunto excedan los porcentajes siguientes:

- Quince por ciento (15%) del patrimonio computable a una sola persona individual o jurídica, de carácter privado; o a una sola empresa o entidad del Estado o autónoma.
- Treinta por ciento (30%) del patrimonio computable a dos o más personas relacionadas entre sí, o vinculadas que formen parte de una unidad de riesgo.

La Ley de Bancos y Grupos Financieros, establece como Personas Relacionadas dos o más personas individuales o jurídicas independientes a la institución bancaria que le concede el financiamiento, pero que mantienen una relación directa o indirecta entre sí, por relaciones de propiedad, de administración o de cualquier otra índole que defina la Junta Monetaria. Personas vinculadas son las personas individuales o jurídicas, relacionadas directa o indirectamente con la institución bancaria que les concede el financiamiento, por relaciones de propiedad, de administración o cualquier otra índole que defina la Junta Monetaria y una Unidad de Riesgo la constituyen dos o mas personas relacionadas o vinculadas que reciban y/o mantengan financiamiento de un Banco.

Para estos casos la Superintendencia de Bancos de Guatemala presumirá la existencia de unidades de riesgo con base en criterios que incluyan razones de propiedad, administración, estrategias de negocios conjuntas y otros elementos debidamente fundamentados por la Superintendencia de Bancos.

Por lo anterior, es necesario que en el Auditor Interno al efectuar la auditoría al rubro de inversiones en un Banco Privado Nacional tenga conocimiento y evalúe el cumplimiento de lo que dicta y regula la Ley de Bancos y Grupos Financieros, en cuanto a los lineamientos específicos para inversiones.

### **3.6 Marco contable**

#### **3.6.1. Norma Internacional de Contabilidad No. 39, Instrumentos Financieros: Reconocimiento y Medición**

El IASC (International Accounting Standard Committee) Comité de Normas Internacionales de Contabilidad, desarrolla para el interés público, un conjunto de normas generales de contabilidad de elevada calidad, comprensibles y aplicables, que permitan exigir una alta calidad, transparencia y comparabilidad dentro de la información contenida en los estados financieros.

Esta norma tiene como objetivo aumentar significativamente el uso de los valores razonables al contabilizar los instrumentos financieros de forma coherente y basada enteramente en el valor razonable, aplicable a todos los activos financieros. Esta norma exige el uso de valor razonable para el caso de todos los derivados de activos financieros como de pasivos financieros, todos los valores negociables, ya sean títulos de deuda, acciones u otros activos financieros que posean para ser vendidos o que no se posean para su venta o que estén disponibles para ser desapropiados, instrumentos financieros no derivados, activos y pasivos financieros no derivados, inversiones con fecha fija de vencimiento, préstamos y partidas por cobrar adquiridas por la empresa que no han sido elegidas para ser mantenidas hasta su vencimiento <sup>(15)</sup>.

Las tres únicas clases de activos financieros que según esta norma pueden seguir contabilizándose al costo son los préstamos y partidas por cobrar originadas por la propia empresa, otras inversiones con fecha fija de vencimiento que la empresa puede mantener hasta su vencimiento y los instrumentos de capital no cotizados cuyo valor razonable no pueda ser medido de forma fiable.

La norma cita conceptos importantes que deben estar claros en su comprensión para poder interpretar correctamente el tratamiento contable sugerido para los activos y pasivos financieros, dentro de los cuales se citan algunos.

Activo Financiero, es todo activo que posee cualquiera o alguna de las formas de: efectivo, un derecho contractual a recibir efectivo, un derecho de intercambiar instrumentos financieros en condiciones que son favorables o instrumento de capital de otra empresa.

Pasivo Financiero, es un compromiso que supone una obligación contractual de entregar dinero u otro activo financiero a otra empresa o de intercambiar instrumentos financieros con otra empresa, bajo condiciones que son potencialmente favorables.

Instrumento Financiero, es un contrato que da lugar simultáneamente, a un activo financiero en una empresa y a un pasivo financiero o un instrumento de capital en otra empresa.

Valor razonable, es la cantidad por la cual puede ser intercambiado un activo entre un comprador y un vendedor debidamente informados.

Activo o Pasivo Financiero negociable, es todo aquel que ha sido adquirido o incurrido, respectivamente, con el propósito principal de generar una ganancia por las fluctuaciones a corto plazo del precio o de la comisión de intermediación.

Activos Financieros disponibles para la Venta, son activos financieros que no son inversiones a ser mantenidas hasta el vencimiento.

**Reconocimiento:**

La presente norma requiere que la empresa proceda a reconocer un Activo Financiero o un Pasivo Financiero, en su balance general, cuando y solo cuando la entidad se convierta en parte obligada, según las cláusulas contractuales del instrumento en cuestión.

Como consecuencia del principio enunciado en el párrafo anterior, la empresa habrá de reconocer como activos y pasivos, en el balance general todos sus derechos y obligaciones contractuales, respectivamente.

Cualquier compra o venta de activos financieros por la “vía ordinaria” debe ser reconocida contablemente, ya sea utilizando el método de la fecha de negociación o el de la fecha de liquidación. La fecha de negociación es aquella en que la empresa se compromete a comprar o vender un activo. La fecha de liquidación es aquella en la que se entrega un activo a la empresa o por parte de la misma.

Dentro de lo que es el reconocimiento se indica que la empresa debe dar de baja un activo financiero, o una porción del mismo, cuando pierda el control de los derechos contractuales en los que está incluido el activo financiero en cuestión, o la porción relevante del mismo. Se considera que la empresa ha perdido el control cuando ya ha realizado los derechos a percibir los beneficios especificados en el contrato, o bien cuando estos han expirado o han sido objeto de cesión a un tercero.

Al dar de baja un activo financiero, debe procederse a reconocer como ganancia o pérdida neta la diferencia entre el importe en libros del activo o parte del mismo transferido a un tercero, y la suma de los importes recibidos o por recibir y cualesquiera ajustes previos para reflejar el importe razonable de tal activo que hubiera sido llevados al patrimonio neto.

**Medición:**

Al proceder a reconocer, inicialmente, un activo o un pasivo de carácter financiero, debe ser registrado por su costo, que será el valor razonable de la contraprestación que se haya dado (en el caso de un activo) o que se haya recibido (en el caso de un pasivo) a cambio de los mismos. Los costos de transacción deben ser incluidos en la medición inicial de todos los activos y los pasivos de carácter financiero.

La norma requiere que a efecto de medir los activos financieros, en un momento posterior al del reconocimiento inicial, en lo que menciona a las inversiones que se desean mantener hasta su vencimiento, las que deben ser valoradas, a su costo amortizado, utilizando el método de interés efectivo. En el caso de que no tengan plazo fijo de vencimiento, deberán ser valoradas al costo. Todos los activos financieros están sujetos a revisión y ajuste periódico en caso de detectar un deterioro del valor.

Para aquellos activos y pasivos, de carácter financiero, cuya medida sea objeto de reconsideración para ajustarla al valor razonable correspondiente, el Banco tendrá que decidir, y aplicar su decisión a todos ellos, entre las siguientes opciones:

- Reconocer el importe total del ajuste efectuado en la ganancia o la pérdida neta del periodo; o
- Reconocer en la ganancia o la pérdida neta del periodo, solo aquellos cambios en el valor razonable relativos a los activos y pasivos, de carácter financiero, mantenidos para negociación, mientras que los cambios en el valor razonable de los instrumentos que no se mantengan para negociar con ellos se inscribirán en el patrimonio neto hasta el momento en que los activos financieros sean vendidos, en cuyo momento las pérdidas o ganancias realizadas se llevarán al resultado del período. Para este propósito se considera que los derivados se mantienen para negociación, salvo que formen parte de una relación de cobertura que cumpla las condiciones para contabilizarla como tal.

El Banco aplicará para las variaciones del tipo de cambio lo establecido en el Manual de Instrucciones Contables para Bancos, aprobado por la Junta Monetaria.

### **Activos Financieros Disponibles para la venta**

Un activo se clasificará para la venta siempre y cuando no se mantenga para su negociación o se vaya a conservar hasta el vencimiento.

### **Activos Negociables**

Un activo se considerará como negociable si forma parte de una cartera de activos similares, para los cuales existe un patrón de comportamiento consistente en negociar con ellos para generar ganancias, aprovechando las fluctuaciones en el precio o en el margen de intermediación.

### **Inversiones que se mantienen al vencimiento**

Se debe considerar que un Banco tiene la intención efectiva de conservar hasta su vencimiento la inversión en un determinado activo financiero, siempre que se cumpla una de las siguientes condiciones:

- El Banco en cuestión tiene intención de mantener el activo financiero solo por un periodo de carácter indefinido.
- El Banco está dispuesto a vender el activo financiero, en respuesta a los cambios en las tasas de mercado, o en los riesgos, necesidades de liquidez, cambios en la disponibilidad o rendimiento de los activos alternativos.
- El emisor tiene derecho de reembolsar el activo financiero por un importe significativamente menor de su costo amortizado.

Por lo tanto, se habrá de considerar que el Banco no tiene demostrada su capacidad de mantener la inversión en un activo financiero, emitido a plazo fijo, hasta su vencimiento, si no se cumple una de las siguientes condiciones:

- No dispone de recursos financieros en cuantía suficiente como para financiar la inversión hasta el vencimiento.
- Esta sujeta a determinadas condiciones, sean o no de tipo legal, que podrían frustrar su intención de conservar el activo financiero hasta el vencimiento.

### 3.7. Control interno en el área de inversiones

Las actividades de control tienen distintas características. Pueden ser manuales o computarizadas, gerenciales u operacionales, general o específicas, preventivas o detectivas o correctivas (5,10).

Sin embargo, lo trascendente es que sin importar su categoría o tipo, todas ellas estén apuntando hacia los riesgos (reales o potenciales) en beneficio del Banco, su misión y objetivos, así como a la protección de los recursos.

Las actividades de control son importantes no sólo porque en sí mismas implican la forma "correcta" de hacer las cosas, sino debido a que son el medio idóneo de asegurar en mayor grado el logro de los objetivos haciendo los procesos y operaciones de forma correcta.

#### 3.7.1. Control Detectivo

Identifican los eventos en el momento en que se presentan. (5,11)  
Gráfica 1

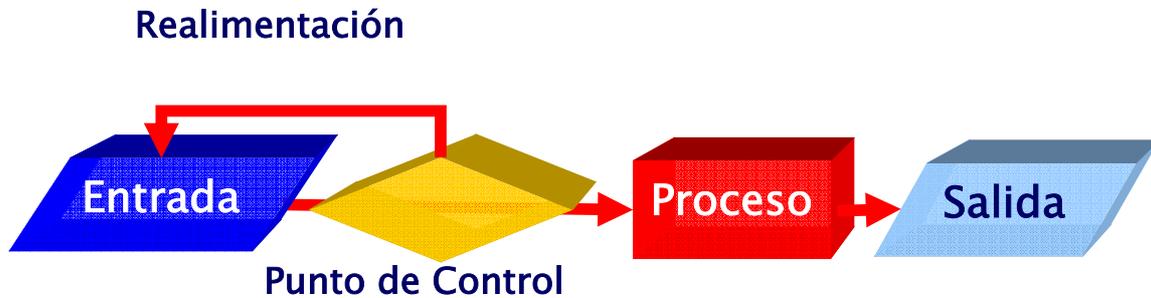


Fuente: Reunión Regional de Trabajo de órganos Internos de Control. Delegacionales. Junio 24 de junio 2005. Durango. México

Este tipo de control en la revisión del rubro de inversiones se identifica por ejemplo cuando se elaboran pólizas que al ser revisadas y autorizadas por el Contador o Gerente Financiero, se detecta un error en el registro de un grupo de cuentas, por lo que se solicitan los cambios correspondientes.

### 3.7.2. Control Preventivo

Anticipan eventos no deseados antes de que sucedan. (5,11)  
Gráfica 2

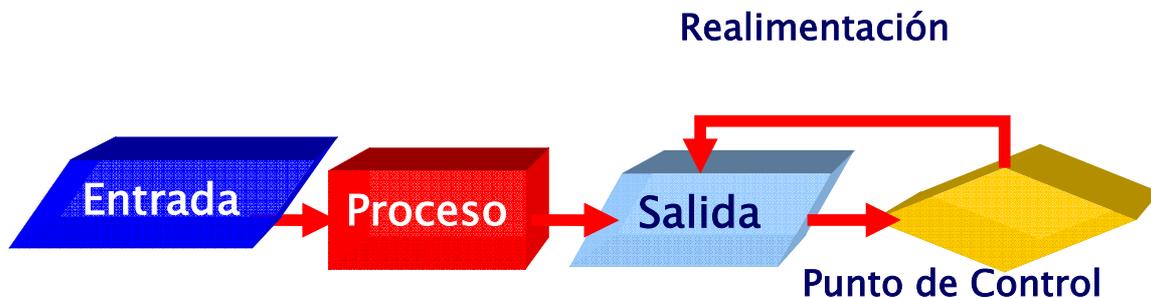


Fuente: Reunión Regional de Trabajo de órganos Internos de Control. Delegacionales. Junio 24 de junio 2005. Durango. México

Como ejemplo se puede mencionar, el reporte de productos por cobrar, el que contiene fechas de inicio y vencimiento y que permite prevenir y anticipar la cantidad de intereses que cada inversión producirá, y que debe cotejarse con cada pago de intereses a recibir.

### 3.7.3. Control Correctivo

Aseguran que las acciones correctivas sean tomadas para revertir un evento no deseado. (5,11)  
Gráfica 3



Fuente: Reunión Regional de Trabajo de órganos Internos de Control. Delegacionales. Junio 24 de junio 2005. Durango. México

Como ejemplo se puede mencionar, el mismo reporte de productos por cobrar, a fin de detectar que se cumplió con los objetivos propuestos en los anteriores controles. En caso salte una diferencia, se hará necesaria la corrección. Este control permite un cruce de información que supuestamente tiene que cuadrar y tiene estrecha relación con los procedimientos establecidos a fin de determinar fallas y posiblemente cambiar los mismos de acuerdo a las necesidades que se presenten.

### **3.8.Riesgo Bancario en el Rubro de Inversiones**

Se entiende por riesgo la posibilidad de sufrir un daño, desde el punto de vista económico-financiero, el daño consiste en una pérdida de valor económico. Para caracterizar completamente el riesgo sería necesario considerar todos los posibles escenarios futuros, asignarles una posibilidad y determinar los resultados económicos derivados de los mismos, así podría conocerse cual es la probabilidad de que las posibles pérdidas futuras estuvieran comprendidas entre ciertos niveles. (4,45)

Desde el punto de vista bancario el riesgo se puede definir como la “Incertidumbre sobre la ocurrencia de eventos que pueden impactar el cumplimiento de los objetivos del banco o de sus metas financieras, como la volatilidad de eventos potenciales provenientes de cambios en las condiciones del entorno” (4,46)

Todas las empresas asumen riesgos, en los bancos, los activos y pasivos principales son monetarios y, por lo tanto el balance general del Banco representa directamente sus derechos a recibir y sus obligaciones a generar flujos de caja. En la auditoría de uno de los rubros que representan liquidez para el Banco, como lo son las inversiones es necesario considerar los riesgos que implican.

#### **3.8.1 Riesgo de País**

Se puede definir el riesgo de país como la exposición a una pérdida, a consecuencia de razones inherentes a la soberanía y situación económica de un país (1,47).

#### **3.8.2 Riesgo de Mercado**

El riesgo de mercado se deriva de la variación en el precio de un activo financiero de renta fija causado por las variaciones de los tipos de interés; esto debido a que si el tipo de interés aumenta, los flujos de efectivo futuros del activo se descuentan a una tasa mayor, disminuyendo el valor actual de los mismos. (4,55)

El riesgo de mercado abarca todas las clases de exposición a las fluctuaciones de los precios del mercado. Generalmente, estas son exposiciones de moneda extranjera y tasa de interés pero además incluyen la retención del derecho de propiedad y cualquier otro activo sujeto a fluctuaciones de precio.

### **3.8.3 Riesgo de tasa de interés**

Este riesgo impacta tanto en las ganancias como en el valor económico de los activos de un banco. Este riesgo se origina principalmente por una descompensación en el perfil de las tasas de interés activas y pasivas, o bien por descalces en la composición de los vencimientos de las operaciones.

Un banco está expuesto a los movimientos de las tasas de interés cuando un cambio en las tasas de interés del mercado ocasiona un cambio en el gasto de interés del banco que no se equipara con un cambio similar en el ingreso de interés, <sup>(1,49)</sup>.

Por ejemplo, el riesgo de tasa de interés existe cuando un banco obtiene financiamiento mediante un préstamo por un mes a una tasa fija y otorga un préstamo por ese monto por tres meses a una tasa fija. Al final del primer mes, el banco necesita obtener financiamiento adicional para el préstamo y, si las tasas de interés del mercado han subido durante ese primer mes, el banco puede perder dinero durante los dos meses restantes del término del préstamo.

### **3.8.4 Riesgo de Liquidez**

Es aquel que representa para las ganancias o el capital cuando, un banco presenta incapacidad para cumplir con sus obligaciones cuando éstas se vencen, pudiendo incidir en pérdidas significativas <sup>(1,47)</sup>.

El riesgo de liquidez es el riesgo que las obligaciones del banco de rembolsar los pasivos o financiar nuevos préstamos exceda la capacidad del banco para recaudar fondos de la liquidación de activos o de la aceptación de nuevos depósitos.

El riesgo de liquidez surge debido a que el Banco no equipara exactamente el vencimiento de los activos con el vencimiento de los pasivos pero es necesario que pueda satisfacer sus pasivos según las fechas en que son pagaderos. En adición el riesgo de liquidez puede verse afectado debido a la extensión del mercado en que el banco tenga sus activos y pasivos.

### **3.8.5 Riesgo Operacional**

Este se refiere a la administración y controles internos con que cuenta un banco. El producto de una deficiente organización y un personal con pocos conocimientos o mal capacitado, puede llevar a un serio riesgo a la institución, dado por errores cometidos al dar instrucciones o al liquidar operaciones. En la mayoría de los casos, la raíz del problema está en fallos ocurridos en el proceso de seguimiento y control de las posiciones asumidas, (1,48).

### **3.8.6 Riesgo Legal**

Este riesgo supone la realización de una pérdida debido a que una operación no puede ejecutarse por: incapacidad de una de las partes para cumplir lo comprometidos asumidos, por no existir una formalización clara, o por no ajustarse al marco legal establecido. El riesgo legal corresponde a diversos casos que incluyen el debido uso de la seguridad, la ejecución de las transacciones y la validez legal de la cancelación de cuentas mutuas por cargos netos. Pueden también abarcar el cumplimiento de leyes, requisitos reguladores y códigos de conducta del mercado (1,48).

### **3.8.7 Riesgo de Reputación**

Este se desarrolla por el conjunto de irregularidades que afectan la vida de la institución, en estos surgen fallas operacionales, incumplimiento de leyes y regulaciones relevantes y otras fuentes (1,49).

### **3.8.8 Riesgo de Calce**

Este es un riesgo difícil de controlar, dado que las operaciones pasivas son imprescindibles debido a que en su mayoría se encuentran a la vista y sus operaciones activas por lo regular se encuentran a plazos mayores (1,53).

### **3.8.9 Riesgo de Transferencia**

“Es el riesgo derivado de la imposibilidad de repatriar capital, intereses, dividendos, etc. Como consecuencia de la situación económica de un país, y mas concretamente por la posibilidad de carencia de divisas en el momento de la repatriación de capitales”<sup>(1,58)</sup>.

## CAPÍTULO IV

### PROCEDIMIENTOS Y TÉCNICAS DE AUDITORÍA INTERNA APLICABLES AL RUBRO DE INVERSIONES EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL

#### 4.1 Definición

Para la ejecución del trabajo de Auditoría es importante que el Auditor Interno tenga claro los elementos o rubros que debe evaluar y de esta manera establecer los procedimientos y técnicas aplicables para lograr de manera adecuada los objetivos planteados.

La Comisión de Normas y Procedimientos de Auditoría del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.A. define los Procedimientos y Técnicas de Auditoría, como sigue

**Procedimientos de Auditoría:** Se llama así al conjunto de técnicas de investigación aplicables a una partida o a un grupo de hechos o circunstancias relativas a los estados financieros examinados y mediante las cuales el Contador Público y Auditor obtiene las bases para fundamentar su opinión sobre los estados financieros sujetos a examen (18,113).

**Técnicas de Auditoría:** Se llama técnicas de auditoría a los recursos particulares de investigación que el auditor usa para obtener la información que necesita y para comprobar la información que otros le han suministrado o él mismo ha obtenido. (18,113)

#### 4.2 Naturaleza de los procedimientos de Auditoría

El Auditor Interno debe alcanzar y satisfacer las pruebas que fueron planificadas y que le permitan al final de la revisión establecer la razonabilidad de las cifras en los estados financieros del Banco que deben ser:

- Fehacientes o auténticos, el Banco cuenta con posesión apropiada de las inversiones registradas en el balance general y que estos existen en realidad de acuerdo a las garantías que soportan cada una de las transacciones.

- Cifras razonables y consistentes, que cada una de las operaciones de inversión estén adecuada y consistentemente clasificadas y registradas en la contabilidad, divulgadas y valuadas.
- Completos, que no existan inversiones que el Banco no las haya registrado o divulgado en su contabilidad.

El Auditor Interno debe tomar la decisión de acuerdo a su criterio respecto a la combinación de procedimientos que debe aplicar y que le proporcionen la evidencia necesaria para fundamentar el trabajo realizado.

#### **4.3 Extensión o Alcance de los Procedimientos**

Debido a que existen Bancos Privados Nacionales en los que el rubro de inversiones está integrado por varias operaciones cuyas características son repetitivas y que en algunos casos por el tiempo asignado para la revisión de las inversiones, no es posible el examen detallado de cada una de las partidas individuales que se registran por las inversiones de un periodo específico, el auditor interno recurre al procedimiento de examinar una muestra representativa de las partidas individuales y del resultado de esta muestra emitirá una opinión general.

La relación que guarda el número de partidas individuales examinadas con el número de partidas en total se denomina Extensión o Alcance de los Procedimientos de Auditoría. Determinar este aspecto en la planeación es de suma importancia.

El alcance de la auditoría del rubro de inversiones debe incluir la revisión y evaluación de la estructura de control interno para determinar si el mismo es efectivo y eficiente, incluyendo una evaluación y medición de los riesgos existentes.

#### **4.4 Oportunidad de los Procedimientos**

Los procedimientos que el Auditor Interno ya tiene definidos deben ser aplicados de manera oportuna, lo que significa que deben hacerse en el tiempo mas conveniente y cuando los resultados obtenidos serán mas beneficiosos para el trabajo que se esta realizando.

En este sentido el Auditor Interno debe aplicar todo su criterio y sentido común para lograr la oportunidad en la aplicación de los procedimientos.

#### **4.5 Técnicas de Auditoría Utilizadas**

Son los métodos prácticos de investigación y prueba que utilizará el Auditor Interno para comprobar la razonabilidad de la información financiera que le permita emitir su opinión profesional.

Las técnicas de auditoría son las siguientes:

- **ESTUDIO GENERAL.-** Consiste en la apreciación sobre la fisonomía o características generales del Banco, de sus estados financieros, de los rubros y partidas importantes, significativas o extraordinarias. Esta apreciación se hace aplicando el juicio profesional del Contador Público, que basado en su preparación y experiencia, podrá obtener de los datos e información del Banco que va a examinar, situaciones importantes o extraordinarias que pudieran requerir atención especial. Por ejemplo, el Auditor puede darse cuenta de las características fundamentales de un saldo, por la simple lectura de la redacción de los registros contables, evaluando la importancia relativa de los cargos y abonos anotados. En esta forma semejante, el auditor podrá observar la existencia de operaciones extraordinarias, mediante la comparación de los estados de resultados del ejercicio anterior y del actual. Esta técnica sirve de orientación para la aplicación antes de cualquier otra.

El estudio general, deberá aplicarse con cuidado y diligencia, por lo que es recomendable que su aplicación la lleve a cabo un auditor con preparación, experiencia y madurez, para asegurar un juicio profesional sólido y amplio.

- **ANÁLISIS.** Se refiere a la clasificación y agrupación de los distintos elementos individuales que forman una cuenta o una partida determinada, de tal manera que los grupos constituyan unidades homogéneas y significativas.

- El análisis generalmente se aplica a cuentas o rubros de los estados financieros para conocer cómo se encuentran integrados y son los siguientes:

#### Análisis de saldos

Existen cuentas en las que los distintos movimientos que se registran en ellas son compensaciones unos de otros, por ejemplo, en una cuenta de clientes, los abonos por pagos, devoluciones, bonificaciones, etc., son compensaciones totales o parciales de los cargos por ventas. En este caso, el saldo de la cuenta está formado por un neto que representa la diferencia entre las distintas partidas que se registraron en la cuenta. El detalle de las partidas residuales y su clasificación en grupos homogéneos y significativos, es lo que constituye el análisis de saldo.

#### Análisis de movimientos

En otras ocasiones, los saldos de las cuentas se forman no por compensación de partidas, sino por acumulación de ellas, por ejemplo, en las cuentas de resultados; y en algunas cuentas de movimientos compensados, puede suceder que no sea factible relacionar los movimientos acreedores contra los movimientos deudores, o bien, por razones particulares no convenga hacerlo. En este caso, el análisis de la cuenta debe hacerse por agrupación, conforme a conceptos homogéneos y significativos de los distintos movimientos deudores y acreedores que constituyen el saldo de la cuenta.

- **INSPECCIÓN.** Corresponde al examen físico de los bienes materiales o de los documentos, con el objeto de cerciorarse de la existencia de un activo o de una operación registrada o presentada en los estados financieros.

En diversas ocasiones, especialmente por lo que hace a los saldos del activo, los datos de la contabilidad están representados por bienes materiales, títulos de crédito u otra clase de documentos que constituyen la materialización del dato registrado en la contabilidad.

En igual forma, algunas de las operaciones del Banco o sus condiciones de trabajo, pueden estar amparadas por títulos, documentos o libros especiales, en los cuales, de una manera fehaciente quede la constancia de la operación realizada. En todos estos casos, puede comprobarse la autenticidad del saldo de la cuenta, de la operación realizada o de la circunstancia que se trata de comprobar, mediante el examen físico de los bienes o documentos que amparan el activo o la operación.

- **CONFIRMACIÓN.** Consiste en la obtención de una comunicación escrita de una persona independiente del Banco y que se encuentre en posibilidad de conocer la naturaleza y condiciones de la operación y, por lo tanto, confirmar de una manera válida.

Esta técnica se aplica solicitando por ejemplo confirmación de saldos en la Bolsa Nacional de Valores, obteniendo respuesta por escrito al auditor, dándole la información que se solicita y puede ser aplicada de diferentes formas:

Positiva.- Se envían datos y se pide que contesten, tanto si están conformes como si no lo están. Se utiliza este tipo de confirmación, preferentemente para el activo.

Negativa.- Se envían datos y se pide contestación, sólo si están inconformes. Generalmente se utiliza para confirmar un pasivo o a instituciones de crédito.

- **INVESTIGACIÓN.** Consiste en la obtención de información, datos y comentarios de los funcionarios y empleados del propio Banco.

Con esta técnica, el Auditor Interno puede obtener conocimiento y formarse un juicio sobre algunos saldos u operaciones realizadas por el Banco. Por ejemplo sobre la contabilidad de los saldos de deudores, mediante informaciones y comentarios que obtenga de los jefes de los departamentos o áreas del Banco.

- **DECLARACIÓN.** Manifestación por escrito con la firma de los interesados, del resultado de las investigaciones realizadas con los funcionarios y empleados del Banco.

Esta técnica, se aplica cuando la importancia de los datos o el resultado de las investigaciones realizadas lo ameritan.

Aún cuando la declaración es una técnica de auditoría conveniente y necesaria, su validez está limitada por el hecho de ser datos suministrados por personas que participaron en las operaciones realizadas o bien, tuvieron injerencia en la formulación de los estados financieros que se están examinando.

- **CERTIFICACIÓN.** Obtención de un documento en el que se asegure la verdad de un hecho, legalizado por lo general, con la firma de un funcionario o profesional autorizado.
- **OBSERVACIÓN.** Presencia física de cómo se realizan las operaciones o hechos.

El auditor se cerciora de la forma como se realizan las operaciones, dándose cuenta ocularmente de la forma como el personal del Banco las realiza. Por ejemplo, el auditor puede obtener la convicción de que los inventarios físicos fueron practicados de manera satisfactoria, observando cómo se desarrolla la labor de preparación y realización de los mismos.

- **CÁLCULO.** Verificación matemática de alguna partida.

Hay partidas en la contabilidad que son resultado de cálculos realizados sobre bases predeterminadas. El auditor puede cerciorarse de la corrección matemática de estas partidas mediante el cálculo independiente de las mismas.

En la aplicación de la técnica del cálculo, es conveniente seguir un procedimiento diferente al ampliado originalmente en la determinación de las partidas. Por ejemplo, el importe de los intereses ganados originalmente calculados sobre la base de cálculos mensuales sobre operaciones individuales, se puede comprobar por un cálculo global aplicando la tasa de interés anual al promedio de las inversiones del periodo.

## **4.6 Procedimientos y Técnicas de Auditoría Interna aplicables al Rubro de Inversiones**

Partiendo de estas definiciones y conociendo la teoría y especificaciones anteriormente citadas de los Bancos Privados Nacionales, el Auditor Interno debe tener claro y establecer cuales serán los procedimientos y técnicas que debe utilizar para efectuar la revisión del rubro de inversiones en una institución bancaria.

### **4.6.1. Documentación necesaria**

Aún cuando cada institución bancaria maneja su particular documentación, la que generalmente es recomendable obtener, se cita a continuación:

- Política de Inversiones.
- Procedimientos del Proceso de Inversión, liquidación y negociación.
- Integración de Inversiones.
- Documentación con el nombre de los Funcionarios autorizados para solicitar las operaciones de inversión.
- Pólizas contables específicas por operaciones de inversión
- Contratos o documentación que respalda cada inversión.
- Copia del procedimiento de compras y ventas de títulos.
- Toda documentación disponible que indique que se consideraron todos los aspectos a cubrir en inversiones (integraciones, libros de control de pagos, etc)
- Documentación de pago y comprobantes que respalden las operaciones efectuadas y registradas en la contabilidad del Banco.
- Documentación emitida por el Banco Central por debito o crédito por negociación de inversiones en la cuenta Encaje y de aquellas que se realizan en otras instituciones financieras a través de la cuenta Encaje.

- Copias de las cartas por negociación de inversiones, emitidas por la Casa de Bolsa o de la institución financiera que efectuó la operación de inversión.
- Cualquier otra documentación sobre los servicios de traslado de títulos.
- Reportes de otras auditorías realizadas.

Debe solicitarse la Política de Inversión, que constituye un documento que las instituciones financieras deben poseer como base de un buen control interno, cuya política además debe ser conocida por el personal involucrado en las operaciones de inversión para su cumplimiento. Este documento debe contener las bases y parámetros de inversión, los lineamientos contables referente al registro de las inversiones, procedimientos de operación, compra y liquidación, así como los mecanismos de seguridad y control interno, las limitaciones o prohibiciones, lo que minimizará los riesgos de exponer al Banco a pérdidas económicas y de documentos que tendrán el mismo efecto.

La Política de Inversiones debe ser conocida por el Auditor Interno previo a su intervención, lo cual facilita su verificación y cumplimiento por parte del personal designado. Del resultado de la evaluación, el Auditor Interno estará en la capacidad de sugerir los cambios o modificaciones, principalmente adicionando todas aquellas que se produzcan como consecuencia de los cambios en las Políticas Generales de Inversión o de las leyes o disposiciones que las regulan.

#### **4.6.1.1 Balance General**

El punto de partida para iniciar la revisión de inversiones en un Banco Privado Nacional lo constituye el Balance General Analítico que debe solicitarse a la fecha en la cual se realiza la auditoría y el que registra el total de inversiones a una fecha determinada.

Éste documento formará parte de los papeles de trabajo del Auditor Interno como base de las cifras verificadas. Este documento debe mantenerse confidencial ante cualquier personal ajeno a la información contable que el Banco posee.

Adjunto al presente trabajo, se encuentra como anexo 1 la Nomenclatura Contable específica, al efectuar Auditoría al rubro de inversiones en un Banco Privado Nacional.

#### **4.6.1.2 Integración de Inversiones**

Como parte del control interno, las instituciones bancarias deben mantener una integración de las inversiones diarias y vigentes, que describe cada una de las garantías de las operaciones de inversión en Títulos Valor, cuyo total debe cuadrar con los saldos contables registrados en el Balance General que fue proporcionado a la fecha de revisión. Esta integración debe ser verificada por el Auditor Interno y debe contener los datos necesarios que coadyuven al control de las inversiones, como son: Cuenta contable, No. de Certificado de Custodia o documento, Garantía, Valor de Registro de la Custodia, Numeración e inventario de láminas que amparan la inversión, fecha de inicio y vencimiento, tasa de inversión, y monto invertido. Es importante verificar que este reporte este siendo actualizado diariamente, ya que las negociaciones y vencimientos de inversiones se realizan día a día. En el ejemplo práctico se presenta un ejemplo de integración de inversiones.

Seguidamente a la obtención de la integración de inversiones debe efectuarse el arqueo de títulos valores verificando la exactitud de fechas, tasas y montos correctos a los indicados por cada título valor o Certificado de Custodia que ampara la inversión, lo que probará el nivel de control que se tiene por cada una de las operaciones.

Las negociaciones de inversión deben ser conocidas y poseer autorización documental de la Gerencia General y Gerencia Financiera con el objeto de mantener control de las mismas y eliminar el riesgo de poseer operaciones de inversión por criterio de personas ajenas y sin autoridad para operar créditos y débitos mediante la cuenta constituida en el Banco de Guatemala registrada como Depósito Legal y de la cual se explicó su utilización en el capítulo III del presente trabajo.

## **4.6.2 Verificación Contable**

Auditar significa verificar la información contable (comprobar que los hechos reflejados son verídicos). De esa cuenta es necesario establecer:

### **4.6.2.1 Montos Invertidos**

Posterior a la revisión de la integración y arqueo de Títulos Valores, es necesario verificar que las inversiones fueron registradas al costo de adquisición, que incluye los sobrepuestos adquiridos en inversiones o descuentos en las mismas y que están correctamente en la contabilidad del Banco y que cada registro fue de manera oportuna. Para lo anterior debe tomarse como base las pólizas o registros contables de cada una de las inversiones, en las cuales si el Auditor Interno ha establecido que se mantienen buenos controles en la integración y resguardo de inversiones y ha satisfecho las pruebas anteriores puede de manera selectiva y en una muestra razonable verificar los registros contables de las inversiones, con la recomendación que, tomando en consideración la importancia que representan las inversiones dentro del Banco es conveniente verificar todas y cada una de las operaciones y mantener la seguridad y tranquilidad que se encuentran contabilizadas correctamente con la documentación de soporte.

Como parte de la evaluación al control interno debe verificarse en este proceso, que las pólizas contables poseen fechas, montos e información correcta, así como firma de las personas que elaboraron y validaron la información contable.

### **4.6.2.2 Grupo de Cuentas Contables**

El registro de las inversiones debe efectuarse observando los procedimientos e instrucciones contables contenidas en el Manual de Instrucciones Contables emitidos por el órgano Supervisor de los Bancos el cual debe estar autorizado por la Junta Monetaria. Las inversiones que el Banco efectúa son a corto o largo plazo, aspecto que debe ser verificado por el Auditor Interno, examinando el grupo de cuentas específicas para estos registros siendo la 102 y 107 y sub cuentas que de estas se deriven que se refieran a inversión.

Como ejemplo se citan inversiones en títulos valores, acciones o en algunos casos los Bancos Privados mantienen a largo plazo la inversión en cédulas hipotecarias (hipotecas sobre viviendas). Las inversiones a corto plazo se contabilizan en el grupo de cuentas 102 y se refieren a las negociaciones cuyo vencimiento no exceden de 1 año ya que de lo contrario deben registrarse en el grupo de cuentas 107 que se refiere a inversiones a largo plazo.

De existir y determinar cruces de cuentas en la contabilización de inversiones es necesario que el Auditor Interno solicite documentalmente las reclasificaciones.

Regularmente los errores contables recaen en lo siguiente:

- Registro de inversiones a largo plazo en grupo de cuentas a corto plazo.
- Registro de inversiones a corto plazo en grupos de cuentas a largo plazo.
- Registro de inversiones en grupos de cuentas o subcuentas distintas a las cuentas específicas de inversiones.
- Registro de inversiones que no han obtenido autorización de la Junta Monetaria y que además están sujetas a sanciones económicas por infringir instrucciones del Manual Contable.

Las inversiones en dólares deben ser registradas en las subcuentas específicas de operaciones en moneda extranjera 102601 corto plazo ó 107601 largo plazo y verificar que fueron registradas al valor costo que incluye igualmente los sobrepuestos y descuentos en que se adquirieron las inversiones convertidas al tipo de cambio vigente establecido por el Banco de Guatemala diariamente. Del diferencial cambiario que se registre por cada una de las inversiones en dólares la unidad encargada del control de inversiones debe mantener un registro específico que sirva de historial al momento que el Órgano Supervisor en cualquier momento lo solicite o para la venta de inversiones y mantener claro el tipo de cambio aplicado en cada una de las operaciones de inversión.

Para el registro de acciones debe considerarse que es un tipo de inversión que el Banco desea mantener, por lo que es registrada comúnmente a largo plazo. Algunas acciones puede generar dividendos que representarán utilidades para el Banco, sin embargo otra clase de acciones pueden representar únicamente un derecho y no generar dividendos.

En caso de generar dividendos éstos deben ser contabilizados en el grupo de cuentas 606 y sus divisionarias que se refieren a productos por dividendos o participaciones a favor del Banco.

Como parte de la revisión del grupo de cuentas contables debe verificarse el movimiento respecto a inversiones que el banco efectúa por medio de la cuenta constituida en el Banco de Guatemala y que registra en la subcuenta 101102 Banco Central y verificar el control, delimitación de autorización y posibles riesgos en el manejo de la misma. Esto siempre que las operaciones de inversión sean liquidadas mediante la subcuenta Banco Central.

Otro medio que se utiliza para pago efectivo de inversiones es mediante emisión de cheque de caja por lo que el Banco utiliza la subcuenta 305102 Obligaciones Financieras.

La forma más común de adquisición de inversiones es mediante el pago en efectivo, sin embargo actualmente no es necesario retirar grandes cantidades de dinero y hacer físicamente el pago, ya que se utiliza la cuenta constituida en el Banco de Guatemala, que es una cuenta individual y a favor de cada Banco Privado Nacional y es utilizada para el pago de inversiones con otras entidades bancarias y/o financieras, que igualmente poseen cuenta en el Banco de Guatemala, este medio equivale a movimiento puro de efectivo. Regularmente esta cuenta es manejada y controlada por personal de confianza y que depende de la Gerencia General ya que estas personas cuentan con autorización para solicitar los debitos o créditos que se traducen en ingreso o egreso del efectivo para el Banco. La seguridad en el manejo de esta cuenta debe ser verificada por el Auditor Interno, estableciendo que existen parámetros, políticas y delimitación de responsabilidades para operar en esta cuenta.

Algunas inversiones en Títulos Valor o en Acciones efectuadas en empresas de apoyo o relacionadas con el proceso bancario, necesitan autorización de la Junta Monetaria.

El Auditor Interno debe poseer amplios conocimientos respecto a la contabilización de inversiones y en caso de duda puede auxiliarse con el Manual de Instrucciones Contables que cada Banco posee en el que se desglosa cada una de las cuentas contables y el motivo de su registro.

#### **4.6.2.3 Cobro y Registro de Intereses**

Los Bancos utilizan para contabilizar el ingreso de interés producto, el método de lo Percibido Modificado que se refiere al registro de ingresos al ser percibidos y registro de gastos cuando son devengados. Los ingresos en concepto de intereses no se reconocen como producto sino hasta cuando son efectivamente percibidos, registrándose provisionalmente en una cuenta de utilidades diferidas, excepto los intereses devengados no percibidos sobre bonos emitidos o documentos expedidos por el Banco de Guatemala y valores de otros emisores que determine la Junta Monetaria cuyos fondos de amortización controle el Banco de Guatemala y que pueden ser registrados a productos. Los intereses devengados por inversiones en otras entidades financieras deben ser registrados en cuentas de Balance, en utilidades diferidas y serán registrados en resultados hasta el momento en que sean efectivamente percibidos.

El rendimiento que generan las inversiones debe ser verificado tanto en su cálculo matemático como su registro contable oportuno y constatar que se registraron en las cuentas de producto que corresponden al concepto de inversiones.

Los intereses que se refieren a inversiones en títulos valores emitidos por el Estado son reconocidos y pagados efectivamente cada semestre por lo que debe mantenerse énfasis en cobrarlos en las fechas que indica cada lámina. Si los intereses semestrales correspondieran por ejemplo de enero a junio y se adquiere alguna inversión en marzo, esta inversión ya posee intereses corridos o devengados no percibidos, que deben ser pagados por el Banco a la institución que vendió las inversiones, por lo tanto, éste tipo de intereses son registrados con cargo a una cuenta por cobrar y abono a caja por el efectivo reconocido, el Banco liquidará esta cuenta por cobrar al momento de percibir efectivamente los intereses al final del semestre, cargando la caja por el recibo del efectivo y abono a la cuenta por cobrar ya

registrada al inicio de la inversión. Estos intereses corridos no forman parte de los productos financieros generados por inversiones.

#### **4.6.2.4 Ingreso y Egreso de Efectivo**

Mediante la revisión de las pólizas y partidas contables se puede verificar selectivamente que el día de inicio y vencimiento de cada una de las inversiones efectivamente ingresó o egresó el efectivo en las Disponibilidades del Banco.

Las inversiones de los Bancos Privados Nacionales regularmente se liquidan por medio de la Cuenta Encaje y en la actualidad cada Banco Privado Nacional, cuenta con el sistema en línea con el Banco de Guatemala por lo que puede visualizar y generar diariamente la información referente a las operaciones realizadas en esta cuenta.

El Auditor Interno debe verificar que estas operaciones se efectúen de manera oportuna y como parte a la evaluación del control interno que los accesos son restringidos, así como establecer que existe delimitación en el uso de claves a las personas autorizadas.

Las pólizas generadas por operaciones de inversión en títulos valores deben estar debidamente soportadas con toda la documentación que demuestre el ingreso o egreso de efectivo, autorizaciones y fotocopia del certificado de custodia o constancias emitidas por la Bolsa Nacional de Valores, que garantice la propiedad de dichos Títulos.

#### **4.6.3 Observancia Legal**

Para efecto del fiel cumplimiento de la labor auditora, se deberá mantener estricto apego a leyes, reglamentos, normas, acuerdos, decretos, manuales y otros, que se encuentren en vigencia en el país.

En este procedimiento debe evaluarse que el personal designado por el Banco para el control de las inversiones posee amplios conocimientos de la legislación específica a cumplir en el registro de operaciones y de los reportes que se generan para comprobar que se cumple con

los porcentajes que dicta la Ley de Bancos y Grupos Financieros en cuanto a mantener inversiones con el Estado y Otras entidades financieras.

#### **4.6.4 Seguridad en Títulos Valores**

El Auditor Interno debe observar la seguridad en el manejo de títulos valores y de la documentación que de estas operaciones se derivan. Debe observarse que el área en la que se controlan las inversiones es restringida y de ser necesario poseer alarma y sensores de movimiento así como cámara de grabación de video.

Otro aspecto importante y que refuerza el control interno es mantener los títulos valores o constancias por las inversiones en archivo con llave y cuyo control sea dual (dos personas asignadas para la apertura y resguardo de títulos valores).

Existen Bancos Privados que mantienen la política de poseer los títulos valores originales en su poder, aspecto que debe ser evaluado en cuanto a la seguridad en el traslado de títulos de una institución a otra, y establecer los costos que estos procedimientos conllevan para la institución.

#### **4.6.5 Otros**

El Auditor Interno debe mantenerse actualizado a cualquier cambio o modificación que se realice a las disposiciones de Junta Monetaria, Instrucciones Contables emitidas por el Ente Supervisor, regulaciones legales o cualquier modificación a las Políticas y Procedimientos internos en cuanto a registro y control de inversiones.

Agregado a los procedimientos ya citados el Auditor Interno puede aplicar cualquier otro procedimiento o técnica que a su sano juicio le permita culminar y obtener los mejores resultados en el examen del rubro de inversiones.

## CAPÍTULO V

### EL EXÁMEN DE LAS INVERSIONES POR PARTE DE LA AUDITORÍA INTERNA EN UN BANCO PRIVADO NACIONAL

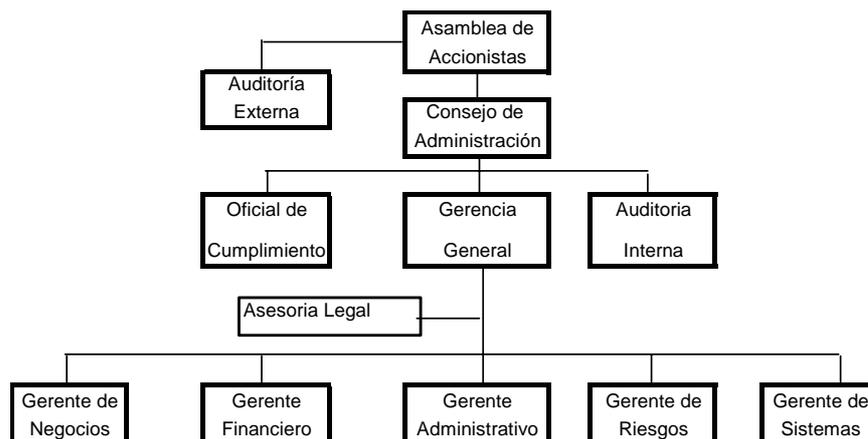
En los capítulos anteriores se expresó la importancia de la eficiente administración de los recursos en las inversiones de un Banco Privado Nacional, por lo que el presente caso práctico se enfoca básicamente a los procedimientos y técnicas que deben emplearse por parte del Auditor Interno para poder emitir una opinión acerca de la razonabilidad de las cifras en el rubro de inversiones, cuyo dictamen debe ser objetivo y profesional, ya que se trata de inversiones que le representan liquidez inmediata a la institución bancaria.

#### Antecedentes del Banco

Banco del Futuro, S.A. fue constituido el 10 de mayo de 1986 y su personería jurídica fue reconocida por Acuerdo Gubernativo del 15 de julio de 1986, habiendo sido autorizado para operar durante un período indefinido. El objetivo principal del Banco es realizar las operaciones que las leyes y regulaciones bancarias y financieras le permiten a los bancos comerciales e hipotecarios. El Banco mantiene sus registros contables en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

#### Organigrama

La organización jerárquica del Banco se encuentra dirigida de la siguiente manera:



### **Principales Unidades de Negocio**

El Banco posee un Plan Estratégico enfocado a apoyar la cultura de un servicio eficiente específicamente en brindar financiamiento en actividades productivas, de construcción y de pequeños y grandes empresarios. Así mismo apoya el financiamiento de adquisición y/o construcción de viviendas, mediante préstamos hipotecarios. Como parte de los negocios, el Banco ha administrado el exceso de liquidez efectuando inversión en Títulos Valores.

### **Área de Inversiones**

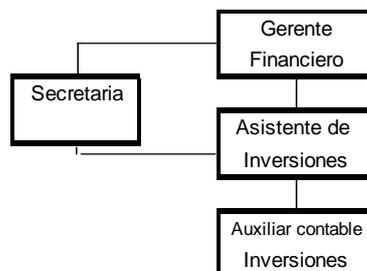
La Gerencia General juntamente con la Gerencia Financiera son los responsables directos de la negociación e integración de inversiones que diariamente el Banco del Futuro, S.A. efectúa.

El Gerente Financiero debe presentar diariamente el cuadro de inversiones que conlleva toda la información que permita a la Gerencia General la toma de decisiones para efectuar inversiones en títulos valor de reconocida liquidez y respaldo.

El área de inversiones depende jerárquicamente del Gerente Financiero quien es el responsable de organizar y administrar el recurso humano, material y sistemático a fin de que toda la unidad desarrolle las actividades de manera normal y que cumplan con las expectativas incluidas dentro del Plan Estratégico Anual.

Anualmente el Gerente Financiero dentro del Presupuesto Anual presentado al Consejo de Administración del Banco, indica las proyecciones según las metas del Área de Inversiones, que incluye los rendimientos esperados y los gastos tentativos o inmersos dentro de la negociación de inversiones.

La estructura organizacional del Área de Inversiones es el siguiente:



## **5.1 PRESENTACIÓN DEL CASO PRÁCTICO**

El Banco del Futuro, S. A., cuenta con un departamento de Auditoría Interna dirigido por un profesional graduado de Contador Público y Auditor cuyo fin es brindar apoyo a la administración del banco en cuanto a auditar las cifras expresadas en sus estados financieros. El Auditor Interno dentro de su planificación anual tiene previsto efectuar auditoría al rubro de inversiones, 4 veces al año en fechas que se han programado de manera sorpresiva.

El siguiente caso práctico toma como premisa una institución bancaria “Banco del Futuro, S.A.”, cuyas inversiones se encuentran en Títulos Valor y Acciones en Compañías de Apoyo al Giro Bancario. Como parte de la Auditoría de Inversiones, el Auditor Interno debe seleccionar el equipo de trabajo y establecer el tiempo estimado para llevar a cabo dicha actividad, objetivos y alcances del trabajo.

La auditoría se inicia mediante designación documental emitida por el Auditor Interno, dirigido al equipo de trabajo para que bajo su dirección se realice la actividad. Este documento se acompañará con una nota de presentación que el coordinador entregará en la Gerencia Financiera, unidad encargada del control de inversiones.

**NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR INTERNO No. AI-001/2007**

**A:** Licda. Carmen Mérida C. (Coordinadora)  
Sra. Estela Muñoz P.  
Asistentes de Auditoría

**De:** Auditor Interno

**Asunto:** Auditoría al rubro de Inversiones al 31/12/2006.

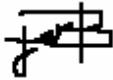
**Fecha:** Guatemala, 02 de enero 2007.

Sras. Asistentes:

Sírvanse presentarse al área de inversiones el 02 de Enero de 2007 a las 8.00 horas para iniciar la auditoría al rubro de inversiones en Títulos Públicos y Acciones en Compañías de Apoyo al Giro Bancario, registradas al 31/12/2006, propiedad del Banco.

Dicha actividad deberá efectuarse con el objetivo principal de verificar fehacientemente la existencia total de los títulos valor que respaldan las inversiones a corto y largo plazo. La auditoría deberá concluirse el 05 de enero de 2007, adjuntando al informe los papeles de trabajo correspondientes.

Atentamente,



Lic. José Benjamín Salazar F.

Auditor Interno

cc. Correlativo.

## ÍNDICE DE PAPELES DE TRABAJO

<b>Papel de Trabajo</b>	<b>Concepto</b>	<b>Página</b>
Balance General del Banco	B/G	71
Estado de Resultados del Banco	E/R	72
Centralizadora de Inversiones	B	73
Programa	B-1	74
Cedula Centralizadora de Control Interno	B-2	75
Cédula de Ajustes y Reclasificaciones	B-3	76
Divulgaciones Obligatorias	B-4	77
Verificación de la Política de Inversiones	B-5	78
Arqueo de Títulos Valor	B-6	79
Recálculo de Intereses	B-7	81
Inversión en Acciones	B-8	83
Verificación de cumplimiento de la ley	B-9	84
Confirmación de valores en otras entidades	B-10	86
Cuestionarios de Control Interno	B-11	88
Cédula de Marcas	B-12	91
Informe del Auditor Interno	S/N	92

## 5.2 INFORMACION FINANCIERA DEL BANCO PRIVADO NACIONAL

Banco del Futuro, S.A. Auditoría de Inversiones Balance General Análítico Al 31/12/2006 (Cifras en Quetzales)					Ref:	BG
					Hecho Por:	CM
					Fecha	02/01/2007
					Revisado por:	VA
					Fecha :	02/01/2007
Tipo de cambio Q.7.57 por US\$.1.00						
Grupo de Cuentas	Cuentas de primer grado	Subcuentas	Elementos			31/12/2006
<b>ACTIVO</b>						
101			Disponibilidades			623,520,381.66
<b>102</b>			<b>Inversiones temporales</b>			<b>30,063,347.22</b>
	<b>102101</b>		Títulos valores de Emisores Nacionales		30,000,000.00	
	<b>102199</b>		Productos Financieros por cobrar		63,347.22	
103			Cartera de Créditos			808,233,663.34
104			Cuentas por Cobrar			26,963,263.87
105			Gastos anticipados			12,312,841.74
106			Activos Extraordinarios			2,080,828.09
<b>107</b>			<b>Inversiones a Largo Plazo</b>			<b>17,771,643.84</b>
	<b>107101</b>		Títulos valores de Emisores Nacionales		10,000,000.00	
	<b>107199</b>		Productos Financieros por cobrar		201,643.84	
	<b>107602</b>	<b>107602.02</b>	De instituciones Financieras		1,000,000.00	
		<b>107602.8</b>	Diferencial Cambiario		6,570,000.00	
110			Inmuebles y Muebles			83,782,422.25
111			Cargos Diferidos			10,171,537.52
202			Cuentas Regularizadoras de Activo			-79,944,772.15
<b>Total Activo</b>						<b>1,534,955,157.38</b>
<b>PASIVO</b>						
301			Depósitos			1,069,855,939.23
302			Créditos Obtenidos			117,056,000.70
303			Obligaciones Financieras			184,458,546.57
305			Cuentas por Pagar			38,887,494.02
306			Provisiones			2,226,996.50
308			Créditos Diferidos			675,619.49
			<b>Total Pasivo</b>			<b>1,413,160,596.51</b>
<b>Otras Cuentas Acreedoras</b>						
401			Total Cuentas Acreedoras			1,433,371.02
<b>CAPITAL CONTABLE</b>						
501			Capital Primario			79,216,884.62
502			Capital Complementario			41,144,305.23
			<b>Total de Capital</b>			<b>120,361,189.85</b>
<b>Total Pasivo y Capital</b>						<b>1,534,955,157.38</b>

Juan Fernando Giron D.  
F) Gerente Financiero

Hector David Chan R.  
F) Gerente General

Jose Benjamín Salazar F.  
F) Auditor Interno

Juan José Pérez  
F) Presidente del Banco

Banco del Futuro, S.A.				Ref: ER	
Auditoría de Inversiones				Hecho Por: CM	
Estado de Resultados				Fecha 02/01/2007	
Al 31/12/2006				Revisado por: VA	
				Fecha : 02/01/2007	
Grupo de Cuentas	Cuentas de primer grado	Subcuentas	Elementos		31/12/2006
601			Productos Financieros		37,791,320.68
	601101		Intereses		
		601101.01	Disponibilidades	58,067.43	
		601101.02	Inversiones	15,590,198.00	
		601101.03	Cartera de créditos	18,750,324.98	
	601102		Comisiones	3,392,730.27	
602			Productos por Servicio		3,505,107.27
603			Productos por Operaciones en Moneda Extranjera		3,198,698.24
606			Productos por Dividendos y Participaciones		5,282,000.00
607			Productos Extraordinarios		164,103.48
698			Productos de Ejercicios Anteriores		142,402.30
<b>Total Productos</b>					<b>50,083,631.97</b>
701			Gastos Financieros		9,575,445.78
702			Gastos por Operaciones en Moneda Extranjera		3,461,347.16
703			Gastos de Administración		30,144,011.91
707			Gastos Extraordinarios		20,695.83
708			Gastos por Servicio		541,770.73
<b>Total Gastos</b>					<b>43,743,271.41</b>
Utilidad del Ejercicio					6,340,360.56

Juan Fernando Giron D.  
F) Gerente Financiero

Hector David Chan R.  
F) Gerente General

Jose Benjamín Salazar E.  
F) Auditor Interno

Juan José Pérez  
F) Presidente del Banco

### 5.3 CENTRALIZADORA DE INVERSIONES

Banco del Futuro, S.A.						
Auditoría de Inversiones						Ref:
Inversiones a Corto y Largo Plazo						Hecho Por:
Al 31/12/2006						Fecha
						Revisado por:
						Fecha :
						B
						CM
						02/01/2007
						VA
						02/01/2007
Cuentas de primer grado	Inversiones al 31/12/2006	saldo de conta al 31/12/2006	Ajustes	Reclasificaciones	saldo Auditoría al 31/12/2006	referencia
	<b>CORTO PLAZO</b>					
102101	Certibonos	10,000,000.00			10,000,000.00	B-6
102101	Bonos del Tesoro	20,000,000.00			20,000,000.00	B-6
102199	Productos Financieros por cobrar	62,520.55	826.67		63,347.22	B-7
	<b>Total corto plazo</b>	<b>30,062,520.55</b>	<b>826.67</b>	<b>0.00</b>	<b>30,063,347.22</b>	
	<b>LARGO PLAZO</b>					
107101	Certibonos	10,000,000.00	0.00	0.00	10,000,000.00	B-10 22
107199	Productos Financieros por cobrar	201,643.84	0.00	0.00	201,643.84	B-7
107602	De instituciones Financieras (acciones)	1,000,000.00	0.00	0.00	7,570,000.00	B-8
	<b>Total largo plazo</b>	<b>11,201,643.84</b>	<b>-</b>	<b>0.00</b>	<b>11,201,643.84</b>	
	(Costo de 1,000,000 de acciones a US\$1.00 c/u) (Tipo de cambio Q7.57 por US\$1.00)					

#### Conclusión

Con base en el resultado satisfactorio de nuestras pruebas de auditoría efectuadas según las Normas Internacionales de Auditoría aplicadas en nuestra evaluación y pruebas de control interno en operación, opinamos que las cifras mostradas en la cédula sumaria B, son razonables al 31/12/2006 en relación con los estados financieros tomados en conjunto.

## 5.4 PROCEDIMIENTOS Y TECNICAS APLICABLES

<b>Banco del Futuro, S.A.</b> <b>Auditoría de Inversiones</b> <b>Programa de Auditoría</b> <b>Al 31/12/2006</b>		<table border="1"> <tr> <td><b>Ref:</b></td> <td><b>B-1</b></td> </tr> <tr> <td><b>Hecho Por:</b></td> <td>CM</td> </tr> <tr> <td><b>Fecha</b></td> <td>02/01/2007</td> </tr> <tr> <td><b>Revisado por:</b></td> <td>VA</td> </tr> <tr> <td><b>Fecha :</b></td> <td>02/01/2007</td> </tr> </table>		<b>Ref:</b>	<b>B-1</b>	<b>Hecho Por:</b>	CM	<b>Fecha</b>	02/01/2007	<b>Revisado por:</b>	VA	<b>Fecha :</b>	02/01/2007
<b>Ref:</b>	<b>B-1</b>												
<b>Hecho Por:</b>	CM												
<b>Fecha</b>	02/01/2007												
<b>Revisado por:</b>	VA												
<b>Fecha :</b>	02/01/2007												
No.		Referencia P/T	Obs.										
<b>1</b>	<b><u>Procedimientos Obligatorios</u></b>												
	a) Revisión del cumplimiento de la Política Interna de Inversión.	B-5											
	b) Arqueo de títulos valor por inversiones registradas al 31/12/2006.	B-6 1/2											
	c) Verificación de los expedientes de inversión.	B-6 2/2											
	d) Verificación del cálculo y registro de provisión de Intereses por cobrar al 31/12/2006.	B-7											
	e) Verificar ingreso de dividendos por inversion en acciones.	B-8											
	f) Establecer el cumplimiento del artículo 47 del Decreto 19-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Bancos y Grupos Financieros, que se	B-9											
	g) Confirmaciones de títulos valor y acciones en otras entidades.	B-10											
<b>2</b>	<b><u>Otros Procedimientos</u></b>												
	h) Verificación del control interno en el proceso de inversión.	B11 1/3											
	i) Verificación del control interno en el proceso de contabilización de inversiones.	B11 2/3											
	j) Verificación del control interno- seguridad en el manejo de títulos valor.	B11 3/3											

<b>Banco del Futuro, S.A.</b> <b>Auditoría de Inversiones</b> <b>Cédula Centralizadora de Control Interno</b> <b>Al 31/12/2006</b>			
		<b>Ref:</b> <b>Hecho Por:</b> CM <b>Fecha</b> 03/01/2007 <b>Revisado por:</b> VA <b>Fecha :</b> 03/01/2007	<b>B-2</b>
No.	Hallazgo	Referencia P/T	Obs.
1	La Política de Inversiones del Banco no describe el tipo de moneda en que se invertiran los recursos.	B-5	6
2	La Política de Inversiones del Banco no describe el proceso de liquidación de inversiones con otras instituciones Financieras.	B-5	7
3	La Política de Inversiones del Banco no define autorización y delimitación de responsabilidades de la cuenta en el Banco Central.	B-5	8
4	El traslado de títulos valor no se realiza por medio de unidades de una empresa de seguridad.	B-11 1/3	5
5	El Banco no posee póliza de seguro por fraude, robo o extravío de títulos valor.	B-11 1/3	6
6	El día de la inversión no se solicita inmediatamente la constancia que ampara la transacción	B-11 1/3	7
7	No existe asignación documental de firmas autorizadas para la emisión de cheques de caja para adquisición de inversiones.	B-11 2/3	6
	Nota: Ver informe sobre deficiencias de Control Interno en papel de trabajo B-13		

<b>Banco del Futuro, S.A.</b> <b>Auditoría de Inversiones</b> <b>Cédula de Ajustes y Reclasificaciones</b> <b>Al 31/12/2006</b>						<b>Ref: B-3</b> <b>Hecho Por: CM</b> <b>Fecha 03/01/2007</b> <b>Revisado por: VA</b> <b>Fecha : 03/01/2007</b>	
No.	Cuentas de primer grado		Deudor	Acreedor	Referencia P/T	Obs.	
1	701101	Gastos Financieros	826.67		B-7		
	102199	Productos Financieros por Cobrar		826.67			
		Por ajuste de intereses de inversión a corto plazo	826.67	826.67			

**Banco del Futuro, S.A.**  
**Auditoría de Inversiones**  
**Divulgaciones Obligatorias**  
**Al 31/12/2006**

<b>Ref:</b>	<b>B-4</b>
<b>Hecho Por:</b>	CM
<b>Fecha</b>	03/01/2007
<b>Revisado por:</b>	VA
<b>Fecha :</b>	03/01/2007

No.	Divulgación	
1	Método de contabilización de inversiones se realiza:	costo
2	Clase de títulos de inversiones vigentes	del Gobierno e inversion en acciones
3	Clasificación de las inversiones	Corto y Largo Plazo
4	Recurrencia del cobro de dividendos	1 vez al año
5	Inversiones en dólares	No hay
6	Sistema de pago por inversiones y liquidaciones	Banco Central y Cheque de Caja
7	Base de contabilidad	Manual de Instrucciones Contables
8	Pago de cupones por intereses sobre inversiones	Semestral

<b>Banco del Futuro, S.A.</b> <b>Auditoría de Inversiones</b> <b>Verificación de la Política de Inversiones</b> <b>Al 31/12/2006</b>		<table border="1"> <tr> <td><b>Ref:</b></td> <td><b>B-5</b></td> </tr> <tr> <td><b>Hecho Por:</b></td> <td>CM</td> </tr> <tr> <td><b>Fecha</b></td> <td>03/01/2007</td> </tr> <tr> <td><b>Revisado por:</b></td> <td>VA</td> </tr> <tr> <td><b>Fecha :</b></td> <td>03/01/2007</td> </tr> </table>			<b>Ref:</b>	<b>B-5</b>	<b>Hecho Por:</b>	CM	<b>Fecha</b>	03/01/2007	<b>Revisado por:</b>	VA	<b>Fecha :</b>	03/01/2007
<b>Ref:</b>	<b>B-5</b>													
<b>Hecho Por:</b>	CM													
<b>Fecha</b>	03/01/2007													
<b>Revisado por:</b>	VA													
<b>Fecha :</b>	03/01/2007													
<b>No.</b>		<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO APLICA</b>										
1	Incluye información del Sistema Financiero e importancia de las inversiones para un Banco Privado Nacional?	<b>X</b>												
2	Describe el proceso de Inversión?	<b>X</b>												
3	Delimita los mercados de Inversión (Primario - Secundario)?	<b>X</b>												
4	Las inversiones poseen autorización de la Gerencia General?	<b>X</b>												
5	La política posee lineamientos para contabilización de inversiones?	<b>X</b>												
6	Describe en que moneda se invertiran los recursos?		<b>X</b>											
7	Describe el proceso de liquidación de las inversiones con instituciones Financieras?		<b>X</b>											
8	Incluye procesos de utilización, autorización y delimitación de responsabilidades de la cuenta constituida en el Banco Central?		<b>X</b>											
9	Establece medidas de seguridad en el control y manejo de los títulos valor?	<b>X</b>												
10	Establece límite diario de inversión?	<b>X</b>												
11	Contiene lineamientos para el registro de intereses corridos, en compra de títulos valor?	<b>X</b>												

**Banco del Futuro, S.A.**  
**Auditoría de Inversiones**  
**Arqueo de Títulos Valor**  
**Al 31/12/2006**

<b>Ref:</b>	<b>B-6 1/2</b>
<b>Hecho Por:</b>	CM
<b>Fecha</b>	03/01/2007
<b>Revisado por:</b>	VA
<b>Fecha :</b>	03/01/2007

Cuentas de Segundo Grado	No. Custodia	Garantía	No. Expediente	Plazo	Numeración de láminas	No. Títulos	Lugar de resguardo Títulos	Monto
<b>Corto Plazo</b>								
102101.0102	185298	Certibonos	<b>1001</b>	7 días	32001-32020	2	Bóveda Central	10,000,000.00
102101.0102	185300	Bonos del Tesoro "A"	<b>1002</b>	15 días	21551-21570	4	Bóveda Central	20,000,000.00
<b>Largo Plazo</b>								
107101.0101	184750	Bonos del Tesoro "B"	<b>1003</b>	1,095 días (3 años)	16134-16143	1	Bolsa de Valores	10,000,000.00
<b>Acciones</b>								
107601.0101	185417	Acciones	<b>1004</b>	indefinido	15001	1	Bóveda Central	7,570,000.00

**Conclusión:**

Los Títulos Valor por inversiones a corto plazo se confirmaron a satisfacción.  
 Los Títulos Valor por inversiones a largo plazo se confirmaron con la Bolsa de Valores.  
 Las Acciones se resguardan físicamente en la bóveda del Banco del Futuro, S.A.

**Banco del Futuro, S.A.**  
**Auditoría de Inversiones**  
**Verificación de Expedientes de Inversión**  
**Al 31/12/2006**

<b>Ref:</b>	<b>B-6 2/2</b>
<b>Hecho Por:</b>	CM
<b>Fecha</b>	03/01/2007
<b>Revisado por:</b>	VA
<b>Fecha :</b>	03/01/2007

No. Expediente	No. De Expediente				Obs
	1001	1002	1003	1004	
Carta de la casa de bolsa	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Ninguna
Carta con datos de la negociación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Carta firmada por la Gerente de la Casa de Bolsa	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Copia de la póliza contable	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Copia de la Póliza contable con firmas autorizadas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Certificado de Custodía de títulos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Certificado de Custodía con datos y cifras correctas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Copia de la póliza contable	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Póliza con firmas autorizadas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Expediente en resguardo	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	
Archivo de expedientes restringido	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	

**REFERENCIAS:**  = SI CUMPLE  
X = NO CUMPLE  
--- = NO APLICA  
O = NO TIENE

Conclusión: De acuerdo a los procedimientos efectuados, en la revisión de expedientes de inversión concluimos que el control interno se cumple adecuadamente.

## RECALCULO DE INTERESES

Para el cálculo de intereses, debe tomarse en cuenta la información pactada en el momento de realizar la inversión sobre la base del valor nominal que indica el título público:

- Base de cálculo de 360 ó 365 días.
- Tasa de interés pactada.
- Fecha de inicio y vencimiento para establecer el plazo real de la inversión.

### **Objetivo:**

Satisfacerse de la exactitud e integridad del cálculo y registro de la provisión de intereses al 31/12/2006.

Alcance:

Inversiones a corto y largo plazo

### **Procedimiento:**

El monto de la inversión se multiplica por la tasa de interés y se divide en los días de la base de cálculo y el resultado se multiplica por el número de días que dure la inversión.

$$\frac{\text{Monto de Inversión} \times \text{tasa de interés}}{365 \text{ días base de cálculo}} \times \text{plazo o número de días de la inversión}$$

- Obtener el reporte de inversiones con el cálculo de la provisión de intereses al 31/12/2006.
- Efectuar el recalcu de intereses al 31/12/2006 y cotejar el resultado con el Diario Mayor General.

<b>Banco del Futuro, S.A.</b>								<b>Ref:</b>	<b>B-7</b>	
<b>Auditoría de Inversiones</b>								<b>Hecho Por:</b>	CM	
<b>Recálculo de Intereses</b>								<b>Fecha</b>	04/01/2007	
<b>Al 31/12/2006</b>								<b>Revisado por:</b>	VA	
								<b>Fecha :</b>	04/01/2007	
Valor Nominal	Inicio	Vencimiento	Plazo	Tasa	Base	Int. Acumulados	Int. Fin de mes de dic/2006	Total intereses según Auditoría al 31/12/2006	Total intereses según Contabilidad al 31/12/2006	Ajuste
<b>A corto Plazo</b>										
10,000,000.00	25/12/2006	31/12/2006	7 días	6.20%	365 días	0	11,890.41	11,890.41	11,890.41	0.00
20,000,000.00	17/12/2006	31/12/2006	15 días	6.16%	365 días	0	50,630.14	50,630.14	51,456.81	(826.67)
<b>Total intereses por cobrar a corto plazo</b>								<b>62,520.55</b>	<b>63,347.22</b>	<b>(826.67)</b>
<b>A largo Plazo</b>										
10,000,000.00	01/10/2006	30/09/2008	1095 días	8.00%	365 días	133,698.63	67,945.21	201,643.84	201,643.84	0.00
<b>Total intereses por cobrar a largo plazo</b>								<b>201,643.84</b>	<b>201,643.84</b>	<b>0.00</b>
<b>Resultado:</b> derivado del recalcu lo efectuado determinamos una diferencia de Q.826.67, los cuales fueron ajustados en el período correspondiente.										

**Conclusión:**

De acuerdo a los procedimientos efectuados, concluimos sobre la razonabilidad de los intereses al 31/12/2006, y de la presentación y relación de acuerdo al Manual de Instrucciones Contables emitido por la Superintendencia de Bancos.

**Banco del Futuro, S.A.**  
**Auditoría de Inversiones**  
**Inversión en Acciones**  
**Al 31/12/2006**

<b>Ref:</b>	<b>B-8</b>
<b>Hecho Por:</b>	CM
<b>Fecha</b>	04/01/2007
<b>Revisado por:</b>	VA
<b>Fecha :</b>	04/01/2007

Cuentas de Segundo Grado	Monto	No. Custodia	Garantía	Plazo	Numeración de láminas	No. Títulos	Inicio	dividendos
<b>Acciones</b>								
107602.02	1,000,000.00	185417	Acciones	indefindo	15001	1	01/01/2000	US\$695,000.00 (31/03/2007)
107602.80	6,570,000.00							
	<u>7,570,000.00</u>							

**Acciones adquisición en dólares**

1,000,000.00 Valor nominal por acción US\$1.00.  
6,570,000.00 Diferencial en compra de acciones a un tipo de cambio de Q.7.57 por US\$1.00  
7,570,000.00 Total de inversión en Acciones.

**Dividendos recibidos durante el período**

Fecha	Monto	Tipo de Cambio	Importe Q.	No. Cheque
31/03/2006	695,000.00	7.57	5,282,000.00	15001

**Notas:**

1. Inversión confirmada en 1,000,000 en acciones a un valor nominal de US\$1.00 c/u.
2. La inversión percibe dividendos al cierre de cada ejercicio del Banco Off Shore.
3. Adquisición de acciones a un tipo de cambio de Q7.57 por US\$1.00.
4. Ingreso de dividendos el 31/03/2007 por US\$.695,000.00 a un tipo de cambio histórico de Q.7.60 por US\$1.00, registrado en el grupo de cuentas 606.

**Conclusión:**

De acuerdo a los procedimientos efectuados a la inversión en acciones, concluimos sobre la razonabilidad del saldo al 31/12/2006 y de la adecuada presentación y revelación de acuerdo al Manual de Instrucciones Contables emitido por la Superintendencia de Bancos.

## **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA LEY**

En el Título V, Capítulo II “Limitaciones” del artículo 47 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros que se refiere a la “Concentración de inversiones y contingencias”, establece que los bancos con excepción de las operaciones financieras que pueden realizar, sin limitación alguna, con el Banco de Guatemala y con el Ministerio de Finanzas Públicas, no podrán efectuar operaciones que impliquen financiamiento directo e indirecto de cualquier naturaleza, sin importar la forma jurídica que adopten, tales como, pero no circunscrito a, bonos, pagarés, obligaciones y/o créditos, ni otorgar garantías o avales, que en conjunto excedan los porcentajes siguientes:

- Quince por ciento (15%) del patrimonio computable a una sola persona individual o jurídica, de carácter privado; o a una sola empresa o entidad del estado o autónoma.
- Treinta por ciento (30%) del patrimonio computable a dos o más personas relacionadas entre sí, o vinculadas que formen parte de una unidad de riesgo.

Para verificar el cumplimiento de la ley, debe efectuarse el cálculo del Patrimonio Computable a la fecha de revisión de las inversiones y posteriormente efectuar los cálculos en los porcentajes que dicta la ley, para establecer que no han existido incumplimientos que originen exceso de inversión a los porcentajes establecidos.

Para el caso de las inversiones de Banco del Futuro, S.A., el total de inversiones en títulos valores son negociaciones efectuadas directamente con el Gobierno de Guatemala, por lo que no existe ninguna limitación en los porcentajes antes mencionados.

<b>Banco del Futuro, S.A.</b> <b>Auditoría de Inversiones</b> <b>Cédula Análítica</b> <b>Verificación del cumplimiento de la legislación</b> <b>Al 31/12/2006</b>		<b>Ref:</b> <b>Hecho Por:</b> <b>Fecha</b> <b>Revisado por:</b> <b>Fecha :</b>	<b>B-9</b> CM 03/01/2007 VA 03/01/2007
---	--	--	--

Cuentas de primer grado	Elementos			
	<b><u>CAPITAL PRIMARIO</u></b>			79,216,884.62
501101	CAPITAL PAGADO		72,500,920.00	
501104	RESERVAS DE CAPITAL		6,715,964.62	
501104.01	RESERVA LEGAL	6,715,964.62		
	<b><u>CAPITAL COMPLEMENTARIO</u></b>			41,144,305.23
502101	OTRAS RESERVAS DE CAPITAL		31,567,009.85	
502101.01	RESERVA PARA FUTUROS DIVIDENDOS	29,500,723.50		
502101.04	RESERVA REINVER. DE UTILID. BENEFICIO FISCAL	2,066,286.35		
502102	RESERVA PARA ACTIVOS EXTRAORDINARIOS			
502110	VALUACION DE ACTIVOS DE RECUP. DUSOSA		(5,000,000.00)	
502109	GANANCIAS POR APLICAR DE EJER. ANTERIORES		-	
	GANANCIA DEL EJERCICIO (GASTOS - PRODUCTOS)		14,577,295.38	
	<b><u>DEDUCCIONES A LA SUMA DEL CAPITAL PRIMARIO Y COMPLEMENTARIO</u></b>			
	(-) INVERSION EN ACCIONES			
107101.02	TITULOS VALORES DE EMISORES NACIONALES	(1,000,000.00)	(7,570,000.00)	(7,570,000.00)
107602	DIFERENCIAL CAMBIARIO	(6,570,000.00)		
	<b><u>PATRIMONIO COMPUTABLE</u></b>			112,791,189.85
	(Artículo 65 Decreto 19-2002 Ley de Bancos y Grupos Financieros)			
	<b>Cálculo de porcentajes establecidos en la ley:</b>			
	Q112,791,189.85 x 15%	16,918,678.48		
	Q112,791,189.85 x 30%	33,837,356.96		

**Conclusión:**

Las inversiones de Banco del Futuro, S.A. se encuentran en títulos valor emitidos por el Gobierno de Guatemala, por lo tanto la ley de Bancos y Grupos Financieros, Decreto 19-2002 no establece límite para estas operaciones, por lo tanto las inversiones se encuentran dentro del margen legal establecido.

## CONFIRMACIÓN DE TITULOS VALOR

<b>Ref:</b>	<b>B-10 1/2</b>
<b>Hecho Por:</b>	CM
<b>Fecha</b>	03/01/2007
<b>Revisado por:</b>	VA
<b>Fecha :</b>	03/01/2007

Guatemala, 3 de enero de 2007

Señores  
Bolsa de Valores Nacional  
7ª. Ave. 5-10, zona 4  
Ciudad.

Atención: Depto. De Inversiones

Estimados Señores:

Agradeceremos nos proporcionen un estado de cuenta de nuestras inversiones cuyos títulos valor se encuentra en resguardo al 31 de diciembre de 2006, detallando lo siguiente:

- a) Garantía en resguardo
- b) Plazo de la inversión que indica el título valor
- c) Tasa de interés del Título Valor
- d) Monto de la inversión en resguardo.
- e) Cualquier otra información que ustedes consideren conveniente.

Como nuestros auditores internos tienen una fecha estipulada para la presentación de su informe, les agradeceremos enviar su respuesta a la brevedad posible.

Agradeciendo su fina atención nos suscribimos de ustedes,

Atentamente,



Lic. Juan Fernando Girón D.  
Gerente Financiero

<b>Ref:</b> <b>recibida</b>	<b>B-10 2/2</b> 04/01/2007
--------------------------------	-------------------------------

***BOLSA DE VALORES***

***BV***

Ref. Numeral. 0125-2007

*At. Lic. Juan Fernando Girón D.*

*Gerente Financiero*

*Banco del Futuro, S.A.*

*Sirvase encontrar respuesta a la confirmacion solicitada por Banco del Futuro, S.A. por los títulos valor en resguardo al 31/12/2006 según cuenta a su nombre 01100-5652 constituida en la Bolsa de Valores. Se describen a continuación:*

<b><i>Garantía</i></b>	<b><i>Plazo</i></b>	<b><i>Tasas</i></b>	<b><i>Monto</i></b>
<i>Bonos del Tesoro B</i>	<i>1,095 días</i>	<i>8.00%</i>	<i>Q. 10,000,000.00</i>

*Es un gusto saludarles y estamos a su disposicion para resolver sus dudas.*



*Héctor Pineda Monterroso*

*Director Financiero de Inversiones*

*Bolsa de Valores*

**Banco del Futuro, S.A.**

**Auditoría de Inversiones**

**Cédula Análítica**

**Cuestionario de Control Interno/aspectos de seguridad**

**Al 31/12/2006**

<b>Ref:</b>	<b>B-11 1/3</b>
<b>Hecho Por:</b>	CM
<b>Fecha</b>	05/01/2007
<b>Revisado por:</b>	VA
<b>Fecha :</b>	05/01/2007

<b>No.</b>	<b>Cuestionario</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>NO APLICA</b>
1	El área de inversiones es restringida a personal no autorizado?	X		
2	El área cuenta con sistema de alarma, sensores y cámara de grabación de video?	X		
3	Los títulos valor se resguardan en archivo con llave?	X		
4	Los expedientes de inversión se encuentran en resguardo permanentemente y solo se entregan con autorización de	X		
5	El traslado de títulos valor de una institución a otra se realiza mediante unidades móviles con empresas de		X	
6	Existe póliza de seguro por pérdida o extravío de títulos valor?		X	
7	El día de la inversión se recibe constancia o el título valor original?		X	
8	El archivo de resguardo de expedientes posee control dual?	X		
9	El Gerente Financiero cuenta con copia de las llaves de acceso al área de inversiones y del archivo de expedientes	X		
10	Se reciben confirmaciones de saldos por inversiones mensualmente?	X		

<b>Banco del Futuro, S.A.</b> <b>Auditoría de Inversiones</b> <b>Cedúla Análítica</b> <b>Cuestionario de Control Interno/proceso de inversión</b> <b>Al 31/12/2006</b>		<b>Ref:</b> B-11 2/3 <b>Hecho Por:</b> CM <b>Fecha</b> 05/01/2007 <b>Revisado por:</b> VA <b>Fecha :</b> 05/01/2007		
No.	Cuestionario	SI	NO	NO APLICA
1	Se solicita reporte diario que indica el precio y tasas de mercado actual de las inversiones vigentes?	X		
2	Diariamente se efectúa un sondeo del mercado financiero en cuanto a oportunidades de invertir en las mejores tasas de interés?	X		
3	Con la información que le traslada el asistente de inversiones y de acuerdo a su criterio sobre la solidez de las instituciones y títulos valor, se decide la inversión de fondos, tal como lo requiere la Política de Inversión?	X		
4	La Gerencia Financiera traslada información oportuna al auxiliar de inversiones para la elaboración de los documentos que correspondan de acuerdo a la forma de pago convenida: Débito en cuenta en el Banco Central y	X		
5	La Gerencia Financiera revisa y firma los documentos, devolviéndolos al asistente de inversiones oportunamente?	X		
6	Existe asignación documental de firmas autorizadas para la emisión de cheques de caja por adquisición de inversiones?		X	
7	Recibe del banco en donde se hizo la inversión, el contrato de reporto, certificado de custodia o títulos físicos, que conforman la garantía de la operación el mismo día de la inversión?	X		
8	Se solicitan confirmación de saldos de inversión periódicamente a la Bolsa de Valores y área de bóveda del Banco?	X		
9	Los reportes contables se actualizan diariamente?	X		
10	El Gerente Financiero revisa y valida la información contable diariamente?	X		
11	Se ajusta mensualmente el monto de las inversiones en moneda extranjera?	X		
12	El personal posee Manual de Funciones y Atribuciones y delimitación de Responsabilidades?	X		

<b>Banco del Futuro, S.A.</b> <b>Auditoría de Inversiones</b> <b>Cedúla Análitica</b> <b>Cuestionario de Control Interno/Contabilización</b> <b>Al 31/12/2006</b>		<b>Ref:</b> B-11 3/3 <b>Hecho Por:</b> CM <b>Fecha</b> 05/01/2007 <b>Revisado por:</b> VA <b>Fecha :</b> 05/01/2007	
---	--	---	--

No.	Cuestionario	SI	NO	NO APLICA
1	Registro contable oportuno de inversiones?	X		
2	Registro en la cuenta contable a corto y largo plazo que corresponde, de acuerdo a especificaciones del Manual de Instrucciones Contables para Banco y Entidades Financieras?	X		
3	La contabilización del diferencial cambiario se efectúa por el monto y cuenta contable correcta?	X		
4	La póliza contable contiene la firma de las personas responsables de su elaboración, verificación y autorización?	X		
5	Cada póliza contable esta documentada adecuadamente con la carta que confirma las condiciones de negociación por cada inversión y con la fotocopia del Título Público y referencia del lugar en que se resguarda el título original?	X		
6	Autorización documental de la Gerencia General por cada uno de los registros contables de inversión?	X		
7	El Asistente de Inversiones aplica el Manual de Instrucciones Contables para la contabilización de inversiones?	X		

<b>Banco del Futuro, S.A.</b> <b>Auditoría de Inversiones</b> <b>Cédula de Marcas</b>  <b>Al 31/12/2006</b>		<table border="1"> <tr> <td><b>Ref:</b></td> <td><b>B-12</b></td> </tr> <tr> <td><b>Hecho Por:</b></td> <td>CM</td> </tr> <tr> <td><b>Fecha</b></td> <td>05/01/2007</td> </tr> <tr> <td><b>Revisado por:</b></td> <td>VA</td> </tr> <tr> <td><b>Fecha :</b></td> <td>05/01/2007</td> </tr> </table>	<b>Ref:</b>	<b>B-12</b>	<b>Hecho Por:</b>	CM	<b>Fecha</b>	05/01/2007	<b>Revisado por:</b>	VA	<b>Fecha :</b>	05/01/2007
<b>Ref:</b>	<b>B-12</b>											
<b>Hecho Por:</b>	CM											
<b>Fecha</b>	05/01/2007											
<b>Revisado por:</b>	VA											
<b>Fecha :</b>	05/01/2007											
<b>MARCA</b>												
	<p>Sumado</p> <p>Cotejado Diario Mayor General</p> <p>Cotejado contra documentación de soporte</p> <p>Título original examinado a satisfacción</p> <p>Confirmación recibida a satisfacción</p>											

## 5.5 INFORME DEL AUDITOR INTERNO

### MEMORANDUM No. AI-001/2007

**A:** Lic. Juan José Pérez  
Presidente del Consejo de Administración Banco del Futuro, S.A.

**De:** Auditor Interno

**Asunto:** Resultados de Auditoría al rubro de Inversiones al 31/12/2006.

**Fecha:** Guatemala, enero 07 de 2007.

Lic. Pérez:

Hemos finalizado la Auditoría al rubro de Inversiones (a corto y largo plazo, así como la inversión en acciones) y la provisión de intereses por cobrar que registra Banco del Futuro, S.A. al 31/12/2006.

#### Asuntos Importantes

- Arqueo de los títulos valores y acciones con resultados satisfactorios de la siguiente forma:

Inversión a Corto Plazo	Q. 30,000,000.00
Inversión a Largo Plazo	Q. 10,000,000.00
Acciones del Banco	
Banco Off Shore	\$. 1,000,000.00
- Se efectuó recálculo de la provisión de intereses por cobrar determinando diferencia de Q826.67 que fueron ajustados de inmediato en la información contable, los intereses por cobrar al 31 de diciembre 2006 son:

Intereses a Corto Plazo	Q. 63,347.22
Intereses a Largo Plazo	Q. 201,643.84
- Se verificó satisfactoriamente dividendos recibidos el 31/12/2006 y contabilizados oportunamente por US\$.695,000.00 a un tipo de cambio de Q.7.60 por US\$1.00 para un total en quetzales de Q.5,282,000.00.
- Se examinó satisfactoriamente la existencia y resguardo de títulos valor que soporta el registro de las inversiones a corto y largo plazo registradas en el Balance General del Banco al 31/12/2006.

#### Debilidades al Sistema de Control Interno Seguridad

Evaluamos los niveles de seguridad en el área de inversiones determinando las siguientes debilidades:

- El traslado de los títulos valores de una institución a otra se efectúa en vehículo personal de la Asistente de Inversiones.
- El Banco no tiene cobertura de seguro en caso de pérdida, robo o sustracción de los títulos públicos.
- El registro contable de las operaciones se realiza sin tener en poder del Banco el título original que ampara la inversión.
- No existe asignación documental de firmas autorizadas para el giro de cheques de caja por adquisición de inversiones.

### **Política de Inversión**

El Gerente Financiero, proporcionó el Manual de Políticas Internas de Inversión que contiene información de suma relevancia en cuanto a los lineamientos para el desarrollo de las inversiones, sin embargo se expuso los siguientes puntos que son de importancia y que ameritan se incluyan en dicho manual.

1. Descripción de las monedas en las que se invertirán los recursos.
2. Proceso de liquidación de inversiones con otras instituciones financieras.
3. Proceso de utilización de la cuenta encaje y delimitación de responsabilidades.

### **Otros Aspectos**

1. El artículo 47 del Decreto 19-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley de Bancos y Grupos Financieros, “Concentración de Inversiones y Contingencias”, establece los límites de inversión. Se verificó que las inversiones registradas en el Banco al 31/12/2006, se encuentran dentro del margen legal establecido.

### **CONCLUSIONES**

Con base a las pruebas realizadas, se concluye:

1. Arqueo de títulos públicos con resultado satisfactorio.
2. Pólizas contables soportadas adecuadamente.
3. Recálculo y verificación de la provisión de intereses determinando diferencia de Q826.67, ajustados inmediatamente en la información contable.
4. Registro correcto y oportuno de dividendos por inversión en acciones.
5. Cumplimiento al artículo 47 del Decreto 19-2002 del Congreso de la Republica de Guatemala, Ley de Bancos y Grupos Financieros, “Concentración de Inversiones y Contingencias” en los porcentajes legales.
6. Riesgos en el traslado de Títulos Públicos del Banco hacia otras instituciones financieras, al efectuar dicho traslado en vehículo del Asistente de Inversiones sin la seguridad mínima.
7. El Banco carece de póliza de seguro que cubra alguna eventualidad, robo pérdida o sustracción de Títulos Públicos.
8. La política de inversión debe revisarse adicionando los puntos citados en el presente informe, apartado “Políticas de Inversión”.
9. Debilidades en los niveles de seguridad, que exponen a riesgos al Banco de pérdida que afecte su patrimonio.

### **RECOMENDACIONES**

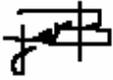
El Consejo de Administración solicite a la Gerencia General adopte las medidas en lo siguiente:

1. Solicite al Gerente de Administración de Riesgos, Financiero y Jefe de Seguridad la propuesta de Medidas apropiadas para mejorar la seguridad en el traslado de Títulos Valor.
2. Derivado de los resultados de la presente Auditoría la Gerencia Financiera anualmente revise las Políticas de Inversión y presente al Consejo de Administración el proyecto de cambios y adiciones para su autorización. Para el presente caso las adiciones correspondientes.

3. Solicite a los Subgerentes que corresponda emitan las instrucciones para fortalecer el control interno y mitigar los riesgos con base en las observaciones que se mencionan en el presente informe.
4. La Gerencia General evalúe la conveniencia de incorporar una cobertura de seguro que cubra asalto, pérdida por robo, extravío o sustracción de títulos públicos.

Los funcionarios antes mencionados rindan un informe al Consejo de Administración con copia al Auditor Interno, de las medidas adoptadas y que las debilidades del Control han sido superadas, para su verificación.

Atentamente,



Lic. José Benjamín Salazar F.  
Auditor Interno

copia. Sr. Vicepresidente del Consejo de Administración.  
Sr. Gerente General  
Sr. Gerente Financiero

## **Conclusiones**

1. El objetivo principal de los bancos autorizados conforme a la ley consiste en realizar intermediación financiera, mediante la realización habitual de actividades que consistan en la captación de dinero y colocación del mismo. Dentro de éstas actividades se encuentra la inversión de recursos en títulos valor y siendo un rubro importante para el Banco, es fundamental que el Auditor Interno y su personal cuenten con la capacitación respecto a los procedimientos y técnicas para efectuar Auditoría al rubro de inversiones como los son: recuento físico, comprobación, análisis y recálculo y que le permitan establecer la razonabilidad de las cifras y emitir el informe con una opinión fundamentada.
  
2. La Auditoría Interna en términos modernos consiste en un área integrada por personal calificado que se dedica a efectuar un examen sistemático de los libros, documentos y demás registros contables, que mantiene independencia y que proporciona a la organización aseguramiento y consultoría ayudándola a lograr sus objetivos.
  
3. El rubro de inversiones para un Banco Privado Nacional es de suma importancia por lo que el Auditor Interno dentro de su programa anual incluye revisiones periódicas que le proporcionen aseguramiento para emitir la opinión de la existencia y respaldo real de los títulos valor.

## **Recomendaciones**

1. La Administración del Banco capacite permanentemente al personal de Auditoría Interna en todos los aspectos inherentes a su actividad profesional en la que se incluya aspectos relativos a las inversiones, legislación y cambios contables con adición de procedimientos y técnicas de auditoría.
2. La nueva imagen de la Auditoría Interna, necesita que todos los miembros de la organización la vean como una actividad concebida para agregar valor y mejorar las operaciones de la organización aportando información, análisis, evaluaciones y recomendaciones.
3. Las recomendaciones efectuadas por la Auditoría Interna deben ser independientes y objetivas, no deben permanecer mucho tiempo sin solución. Cuando hay una pronta y efectiva respuesta, las distintas unidades de la empresa recibirán rápidamente un mensaje y a su vez tomarán una acción inmediata para corregir cualquier deficiencia.
4. La unidad de Auditoría Interna disponga de un programa anual de seguimiento que contenga verificaciones enteradas a la Administración, el cual debe poseer verificación del Control Interno a fin de evitar pérdidas, errores o irregularidades en perjuicio del Banco.
5. El Auditor Interno incluya en su programa anual todos aquellos procedimientos y técnicas de evaluación al rubro de inversiones, para verificar que las actividades y controles estén acorde a las políticas y objetivos estratégicos del Banco.

## REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

1. Administración del Riesgo Nacional Financiero. -S.N.C. (NAFIN), México DF-. Agosto 1997. 213 p.
2. Arens Alvin A. -Auditoría Un Enfoque Integral. -Loebbecke James K. Sexta Edición México-Prentice Hall 1994. 325 p.
3. Barrios Pérez, Luis Emilio.- Prontuario de Leyes Bancarias y Financieras.- Tomo I. Ediciones Legales, Comercio e Industria 2005. Guatemala C.A. 450 p.
4. Buniak Pineda, Leonardo. -Curso de Análisis y Calificación del Riesgo Bancario-, Sistema de análisis y calificación de Riesgo Bancario, Superintendencia de Bancos. Guatemala, abril 2001. 127 p.
5. Comité de Basilea sobre Supervisión Bancaria. -Marco de referencia para los Sistemas de Control Interno en las Organizaciones Bancarias. -Trad. Efraín Gómez Samayoa. - Basilea, Suiza 1998. 29 p.
6. Comité Latinoamericano de Auditoría Interna. - VII Congreso Latinoamericano de Auditoría y Administración de Riesgos- Guatemala, Mayo 2003.
7. Congreso de la República de Guatemala. -Decreto Número 18-2002 Ley de Supervisión Financiera.- Guatemala, C.A. 2002. 14 p.
8. Congreso de la República de Guatemala. -Decreto Número 19-2002 Ley de Bancos y Grupos Financieros.- Guatemala, C.A. 2002. 61 p.
9. Congreso de la República de Guatemala. -Decreto Número 34-96 Ley de Mercado de Valores y Mercancías.- Guatemala, C.A. 2002. 28 p.
10. Congreso de la República de Guatemala. -Decreto Número 58-2005 Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo.- Guatemala, C.A. 2005. 12p.
11. Congreso de la República de Guatemala. -Decreto Número 67-2001 Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos.- Guatemala, C.A. 2001. 12p.
12. Gestión de Riesgos Financieros. -Un enfoque practico para países latinoamericanos, Banco Interamericano de Desarrollo. -Grupo Santander. 1999.
13. Guía de Auditoría Interna No1. -Comisión de Auditoría Interna, Instituto Guatemalteco de Contadores Públicos y Auditores (IGCPA). -Guatemala mayo 1996. 11p.
14. Kell Walter y Ziegler Richard E. -Auditoría Moderna. -Cuarta Edición 1995. 715 p.

15. Normas Internacionales de Contabilidad –NIC´S– IASCF. Modificadas hasta el 31 de marzo de 2004.
16. Pérez Orozco, Gilberto Rolando y Mario Leonel, Perdomo Salguero. -Guatemala septiembre de 1996. -Normas y Procedimientos de Auditoría. 178 p.
17. Peumans, Herberth. -Valoración de Proyectos de Inversión. -Deusto 1967. 385 p.
18. Roldan de Morales, Zoila Esperanza y Arriaza Ríos, Joel. –Auditoría de una Empresa Comercial. –Tomo I, II y III. –Guatemala Febrero 1998.
19. Tarrago Sabaté, Fernando. -Fundamentos de Economía de la Empresa. -El propio autor. 1986. 285 p.
20. [www.joseacontreras.net](http://www.joseacontreras.net)

**ANEXO**

<b>Anexo No.</b>	<b>IDENTIFICACIÓN</b>
1	Nomenclatura contable bancaria aplicable al rubro de Inversiones.

## **Anexo 1**

### **Nomenclatura Contable Bancaria aplicable al Rubro de Inversiones**

Dentro del sistema de contabilidad reconocido por la Junta Monetaria, corresponde a la Superintendencia de Bancos reglamentar las operaciones de contabilidad de los bancos, de acuerdo con las más sanas y modernas prácticas contables y bancarias, de manera que sus informes reflejen razonablemente la situación financiera y el resultado de su gestión.

El manual de instrucciones contables tiene el objeto de regular y uniformar el registro contable y la presentación de la información financiera de las instituciones bancarias del país.

Para el caso específico de la contabilización de las inversiones la nomenclatura contable utilizada es la siguiente:

#### **101102 Banco Central**

#### **101602 Banco Central**

Estas cuentas servirán para registrar el movimiento y el saldo de los depósitos y otras disponibilidades que las instituciones tengan en el Banco Central. Para el efecto, se utilizarán las divisionarias contenidas en el catálogo de cuentas.

Para el caso de las inversiones estas cuentas son utilizadas al emitir notas de débito o crédito solicitadas al Banco de Guatemala por alguna negociación o por vencimiento de inversiones a través de la cuenta Encaje que el Banco posee.

### **102 Inversiones Temporales**

Este grupo de cuentas servirá para registrar, originalmente al costo en moneda nacional, el valor de los títulos-valores expresados en moneda nacional o moneda extranjera, adquiridos con el propósito de mantenerlos en cartera por un periodo menor de un año.

#### **102101 Títulos Valores de emisores nacionales en moneda nacional**

#### **102101 Títulos Valores de emisores nacionales en moneda extranjera**

Estas cuentas servirán para registrar las inversiones en títulos valores, emitidos por el gobierno, el banco central o por otras entidades nacionales.

**102102 Títulos Valores de emisores extranjeros en moneda nacional**

**102602 Títulos Valores de emisores extranjeros en moneda extranjera**

Estas cuentas servirán para registrar la inversión en títulos valores, emitidos por el gobierno, bancos centrales o por otras entidades extranjeras.

**102109 Intereses Pagados en compra de Valores en moneda nacional**

**102609 Intereses Pagados en compra de Valores en moneda extranjera**

Estas cuentas servirán para registrar el importe de los intereses corridos, correspondientes a la parte de un periodo (comúnmente de tres a seis meses) que devenguen los bonos u otros valores comprados por el banco y que haya pagado junto con el nominal; se liquidaran al momento de cobrarse los intereses correspondientes.

**102199 Productos Financieros por Cobrar en moneda nacional**

**102699 Productos Financieros por Cobrar en moneda extranjera**

Estas cuentas servirán para registrar los productos devengados y pendientes de cobro sobre las inversiones temporales efectuadas por la institución, sin perjuicio de las excepciones autorizadas al método de lo percibido.

**107 Inversiones a Largo Plazo**

Este grupo de cuentas servirá para registrar, al costo en moneda nacional, el valor de los títulos valores expresados en moneda nacional o moneda extranjera, adquiridos con el propósito de mantenerlos en cartera hasta su vencimiento o por un periodo mayor de un año.

**107101 Títulos Valores de Emisores Nacionales en moneda nacional**

**107601 Títulos Valores de Emisores Nacionales en moneda extranjera**

Estas cuentas servirán para registrar la inversión en títulos valores, emitidos por el gobierno, por el banco central o por otras entidades nacionales.

**107102 Títulos Valores de emisores extranjeros en moneda nacional**

**107602 Títulos Valores de emisores extranjeros en moneda extranjera**

Estas cuentas servirán para registrar las inversiones en títulos valores emitidos por los gobiernos, bancas centrales y otras entidades extranjeras.